

**AFECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL CONFLICTO
ARMADO: OLEODUCTO CAÑO LIMÓN COVEÑAS EN EL CATATUMBO**

JOSE JESID ARIAS RINCON



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2**

**AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL CONFLICTO
ARMADO: OLEODUCTO CAÑO LIMÓN COVEÑAS EN EL CATATUMBO**

**Autor:
JOSE JESID ARIAS RINCON**

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

**Tutor:
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Mg.**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2**

CONTENIDO

TITULO.....	5
RESUMEN	6
INTRODUCCION.....	8
1 PROBLEMA	10
1.1 Planteamiento del Problema	10
1.2 Formulación del Problema.....	11
1.3 Objetivos.....	12
1.3.1 Objetivo General	12
1.3.2 Objetivos Específicos	12
1.4 Justificación	13
2 MARCO REFERENCIAL.....	14
2.1 Antecedentes.....	14
2.2 Marco Teórico.....	19
2.2.1 Ambiente Y Cultura	19
2.2.2 Desarrollo Sostenible.....	20
2.3 Marco Contextual	22
2.4 Marco Legal.....	23
3 METODOLOGÍA	29
3.1 Paradigma de la Investigación	29
3.2 Enfoque de la Investigación.....	29
3.3 Diseño de la Investigación.....	30
3.4 Informantes Clave.....	30
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
3.6 Criterios para el análisis de la información	32
3.7 Análisis y procesamiento de la información.....	34
4 RESULTADOS.....	52
5 DISCUSIÓN	66
6 REFLEXIONES FINALES	70

7	RECOMENDACIONES	72
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73

TITULO

**AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL CONFLICTO
ARMADO: OLEODUCTO CAÑO LIMÓN COVEÑAS EN EL CATATUMBO**

RESUMEN

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO**

TITULO

**AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL CONFLICTO
ARMADO: OLEODUCTO CAÑO LIMÓN COVEÑAS EN EL CATATUMBO**

Autores: JOSE JESID ARIAS RINCON

RESUMEN

Las riquezas del Catatumbo en razón de los recursos naturales, entre ellos, los hidrocarburos, han llevado han llevado la región a un abandono por parte de los gobiernos de turno , como estado de regulación y control a través de la creación de marcos Institucionales y legales frente a la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de los mismos en el país, pero desde esta gestión administrativa se ha generado una gran dificultad sustancial, y la es la creación de varias instituciones de carácter público sub especializadas que burocratizan los procesos administrativos y dificultan el desarrollo de una gestión eficiente y eficaz, pero además, en el marco legal existe una gran gama de disposiciones normativas segregadas, concretas y que funcionan de manera atómica y particularizada que dificulta en la práctica el desarrollo de estas actividades en relación y concordancia con los retos impuestos por el mercado mundial frente a los mismos.

En esta perspectiva, este trabajo pretende hacer una reconstrucción teórica de estos dos frentes, para con ellos verificar las condiciones de atomización legislativa, que lleva a la dispersión en el cumplimiento de la función administrativa y a desvirtuar modelos de prestación de servicios eficientes y eficaces por parte del Estado y los particulares, que afectan el acceso y disfrute del bienestar colectivo. Se evidencia la ausencia de las normas

para poder contrarrestar la afectación al medio ambiente, donde se refleja la pobreza y abandono total del estado, administraciones municipales con muchas debilidades para tender estas clases de eventos y desconocimiento de la norma, Ecopetrol solo se limita a rapar lo que la Ley le permite ya que el 100% de las emergencias por terceros desconocidos y sumando los hurtos e ilícitas para el procesamiento de la droga

PALABRAS CLAVES: hidrocarburos, función administrativa, marco legal, marco institucional.

INTRODUCCION

Es importante destacar que Colombia es un país altamente reconocido por sus riquezas naturales y minero energético, hoy en día este país se ha centrado en la exportación del petróleo que en su gran mayoría es extraído por Ecopetrol la empresa más grande de Colombia, esta institución a lo largo de su historia ha sufrido cientos de atentados a sus oleoductos lo cual produce un daño irreparable desde todo punto de vista al medio ambiente.

La importancia de este trabajo se centra en analizar la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado: oleoducto caño limón Coveñas en el Catatumbo. Martínez (2018) indica que la misma empresa de Ecopetrol destaca que en la región del Catatumbo (Norte de Santander) las voladuras del oleoducto han ocasionado derrames en quebradas, caños y ríos, como en Tibú y el Catatumbo. Además, se han puesto en riesgo ecosistemas donde habitan más de 20 especies de mamíferos, 30 de peces, 15 de reptiles y 20 de anfibios.

Con un 10% del total de especies del planeta. El número de plantas vasculares conocidas asciende a 48.000 (el 20% del total mundial), el de aves a 1.815, el de anfibios a 634, el de reptiles a 520 y el de mamíferos, a 456. En el territorio colombiano, se unen ecosistemas tan variados como páramos, laderas andinas, selvas tropicales, humedales, llanuras y desiertos. El 56% de su superficie está cubierta por bosques naturales, (Sagnelli, 2016, p 02). Esto hace que debemos cuidar el medio ambiente es una riqueza única.

Como estudiante de derecho y futuro abogado con amplia experiencia en la zona del Catatumbo, se busca analizar y conocer la realidad que se vive frente a estos atentados e indagar cuál es el tratamiento jurídico que el Estado Colombiano aplica para contrarrestar la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado. Para ello se aplicó una metodología cualitativa que ayude a comprender que tantas anomalías como cualidades tiene la normatividad y su aplicabilidad frente a los atentados producidos dentro del conflicto armado.

En este trabajo de investigación se implementará el Paradigma Interpretativo, porque permitirá comprender e interpretar la realidad que se vive con los atentados al oleoducto caño Limos Coveñas y comprender como desde el gobierno nacional y local se atienden estas emergencias que generan una afectación al medio ambiente eco sistémicos, comunidades y economía de la región. El enfoque que se implementara en este proyecto de

investigación es el cualitativo, porque a través de este enfoque se permite con la información obtenida por medio de las entrevistas semiestructurada y el análisis documental de las dos matrices entender a ciencia cierta lo que verdaderamente pasa en la región del Catatumbo frente a estas emergencias.

El medio ambiente se refiere a todo lo que rodea a los seres vivos, está conformado por elementos biofísicos (suelo, agua, clima, atmósfera, plantas, animales y microorganismos), y componentes sociales que se refieren a los derivados de las relaciones que se manifiestan a través de la cultura, la ideología y la economía. La relación que se establece entre estos elementos es lo que, desde una visión integral, conceptualiza el medio ambiente como un sistema (Banrepcultural, 2105, p. 15).

El principal objetivo de este trabajo de investigación es: Analizar la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado: oleoducto caño limón Coveñas en el Catatumbo especialmente en el municipio del Carmen donde el conflicto armado se a vivido intensamente, esta región se caracteriza por la guerra que viven los grupos al margen de la ley, estos grupos a lo largo de la historia han empleado los atentados al oleoducto lo cual causa derrame del crudo que afecta principalmente al medio ambiente y los pobladores de la zona. Por tal motivo se quiere indagar en las autoridades locales y departamental sobre la redacción y los programas de planificación y control al momento de ocurrir los hechos victimizantes.

Finalmente, los resultados del último capítulo de este trabajo de investigación son muy importantes para poder visibilizar las necesidades que tiene esta región olvidada por el gobierno central, son irreparables los daños causados por esta absurda guerra, aun mas cuando se trata del ecosistema y todas las riquezas naturales que existen en el Catatumbo Norte de Santander.

1 PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Son 25 años de la iniciación de los atentados al medio ambiente recurriendo a la voladura de oleoductos en la subregión del Catatumbo departamento Norte de Santander. El hecho mismo de que hayan pasado todos estos años, pone en duda la efectividad de ésta cruel e incomprensible acción violenta por parte de grupos Al margen de la Ley. A pesar de ello la frecuencia e intensidad de los atentados sigue en aumentando hasta llegar a ser una problemática compleja por sus consecuencias colaterales, ejemplo claro de ellos son los últimos atentados que afectó al río Tibú de manera irreparable para el medio ambiente, biodiversidad y dejó sin agua potable a la población de Tibú 3.600 usuarios y a los campesinos cercanos al río que recibieron el derrame y con enormes dificultad sin posibilidades de pescar, para mencionar algunos de los efectos más directos sobre la población civil (Pérez, 2015)

Colombia es considerada como un país megadiverso. Sin embargo, en los últimos 50 años ha sido evidente el proceso de degradación de nuestro entorno natural por diferentes causas, entre las cuales el conflicto armado se constituye como uno de los factores fundamentales de dicho deterioro. (Lastra, 2015, p.1)

También durante estos 25 años la población de Norte de Santander (Catatumbo) se ha preguntado cómo es posible que los grupos guerrilleros, que dicen buscar la justicia y el bien del pueblo, sean quienes atenten permanentemente contra un bien público de la importancia del medio ambiente, que nos da la vida y nos pertenece a todos y perjudiquen a decenas de miles de compatriotas en las regiones más pobres y alejadas del país. Atacar la naturaleza es atacar nuestro territorio y su capacidad de soporte de la vida y el progreso social.

Tal vez la respuesta sea que dinamitar un oleoducto es algo muy sencillo, poco costoso y poco riesgoso y que tiene un gran impacto mediático. Basta detonar un explosivo en cualquier tramo desprotegido y de difícil acceso del oleoducto. Con esto se supone que se perjudicará a las empresas petroleras y se defiende el patrimonio colectivo, pero de todas maneras el petróleo, que es además un bien colectivo, correrá hacia los ríos del Catatumbo,

Sarare y finalmente al mar, destruyendo de paso nuestros ecosistemas y creándole inmensos perjuicios a la población.

La intensificación de los ataques de estos grupos a recursos naturales ha causado graves daños que vistos desde el punto de vista jurídico se afectan derechos fundamentales de los colombianos desde el derecho a un ambiente sano hasta todos aquellos que en conexidad puedan nombrarse como el derecho a la vida, a la salud a los sustentos básicos de supervivencias y todos los tratados internacionales ratificados por Colombia en los cuales se compromete al cuidado del medio ambiente (Méndez, 2014)

Con lo anteriormente planteado, es importante entrar a indagar y analizar el tratamiento legal que el estado colombiano le da para enfrentar estas emergencias productos de los atentados al oleoducto. Entender si la aplicabilidad de la norma es suficiente para dar una efectiva solución, y aun mejor revisar si verdaderamente se tienen conciencia de lo importante de tener planes de respuesta y de hacer un verdadero trabajo para mitigar los efectos al medio ambiente y a los pobladores que viven los efectos.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es el tratamiento jurídico que el Estado Colombiano aplica para contrarrestar la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado: oleoducto caño limón Coveñas en el Catatumbo.

1.3.2 Objetivos Específicos

* Identificar los tratados internacionales ratificados por Colombia que se ven afectados con la afectación del medio ambiente e investigar dentro del ordenamiento jurídico colombiano, el marco aplicable para las víctimas colaterales por los atentados al oleoducto caño limón en el marco del conflicto armado.

* Especificar las estrategias de los gobiernos locales y departamental de la región del Catatumbo para atender las emergencias por ocurrencia de los atentados contra el oleoducto caño limon.

* Indagar cual es la postura y el conocimiento de los líderes de la región y pobladores frente a la aplicabilidad de la normatividad en los atentados contra el oleoducto caño limos Coveñas que tanto les afecta.

1.4 Justificación

La seguridad ambiental es un concepto complejo que puede ser analizado desde varios enfoques. “La conexión entre degradación ambiental, escasez de recursos, poco desarrollo económico e inestabilidad política puede generar rápidamente conflictos llamados ambientales, terrorismo ecológico y guerras verdes” (Lavaux, 2004, P.7). Se debe brindar una mejor atención a este tema que tanto daño le hace al medio ambiente y al país en general, pero sobre todo a estas regiones olvidadas por el Estado como es el Catatumbo.

La importancia de la investigación radica en plantear de manera concreta los vacíos que tiene el marco legal que se aplica en esta problemática de los atentados contra el oleoducto de caño limón Coveñas en la región del Catatumbo, las afectaciones de los derechos a los civiles y las consecuencias jurídicas para los Grupos armados como responsables de estas afectaciones por motivos del conflicto armado interno y de entrar a revisar como aplican la normas las autoridades competentes en el asusto.

El importante hacer investigaciones sobre este tema que afecta directa e indirectamente a toda la sociedad, se debe brindar seguridad jurídica para la protección del medio ambiente, se debe pensar en la naturaleza, sus recursos naturales, el daño inmenso que se le hace si no hay políticas claras, se debe pensar en el futuro, como estudiantes de derecho es claro el aporte que desde la academia se le debe hacer al impacto social de Colombia y que mejor que revisar esta región del Catatumbo que tanto ha sufrido por la guerra.

Al igual revisar si el Decreto 321 del Presidencia de la republica (1999) que adopta el Plan nacional de Contingencias “Por Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Lacustres” en Colombia hay que derogarlo y/o hacer una reforma urgente, teniendo en cuenta que con la Ley 1523 del 2012 se reestructura la Gestión del Riesgo en Colombia, se derogaron todas las funciones del Decreto 919 de 1989 con el cual se creó la atención de emergencias del Decreto 321.

Esta será una investigación que generar conciencia y dará un aporte positivo para esa región del Departamento, porque se debe cuidar el medio ambiente, se le debe exigir al gobierno nacional políticas publicas clara para el medio ambiente e igualmente exigirle al legislador un pronunciamiento claro sobre el marco legal que se debe aplicar frente a esta problemática.

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Los siguientes antecedentes enmarcados en el presente proyecto de investigación, permitieron entender el contexto de la problemática y hacer una descripción de los aportes más relevantes de otros autores sobre la afectación del medio ambiente producto del conflicto armado que ha vivido el país.

La Ambientalización Del Derecho Internacional Humanitario. Bárbara Díaz Santis, 2015.

El primer antecedentes en el ámbito Internacional se resalta la investigación realizada por Bárbara Díaz Santis de la Universidad Pompeu Fabra (2015), titulada: La Ambientalización Del Derecho Internacional Humanitario, el cual planteo como objetivos general: analizar la protección que recibe el medio ambiente en tiempo de conflicto armado conforme al ordenamiento jurídico internacional actual., en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque donde la estructura comunitaria y los cambios que ella representa en la Comunidad internacional provocan consecencialmente una transformación cualitativa en el ordenamiento jurídico internacional.

Cuyo resultados La protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado por normas y disposiciones de diferente naturaleza contenidas en el Derecho internacional del medio ambiente es, en la mayoría de los casos, ambigua y poco eficaz Conclusiones 390 debido a lo genérico de las obligaciones que atienden de manera específica a las amenazas o daños que la guerra puede provocar a los diferentes sectores del medio ambiente y, además, en la práctica jurídica no reciben actualmente aplicación alguna durante el desarrollo de las hostilidades ni en las etapas de post conflicto.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, Dworkin (2009) en su obra Los derechos en serio, a fin de determinar cómo su teoría puede aportar avances en cuanto a esclarecer y fundamentar las posibles relaciones, principalmente de

complementariedad, que pueden tener lugar entre los diferentes regímenes internacionales que conforman el Derecho internacional.

La anterior investigación es importante para este trabajo investigativo porque permite entrar con contexto con el análisis sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado por normas y disposiciones contenidas en el Derecho internacional humanitario queda demostrado que si bien existe una conciencia generalizada en la Comunidad internacional de las devastaciones, daños y perjuicios que los conflictos armados pueden provocar al medio ambiente natural, y que, por lo tanto, existe la necesidad de protegerlo de sus efectos, en la práctica las normas del Derecho internacional humanitario, por sí solas, son insuficientes para proveer al medio ambiente de dicha protección, fundamentalmente, por su reducido ámbito de aplicación, por ser ambiguas y tener un umbral de incumplimiento demasiado alto.

Conflicto Armado, Instituciones Y Gestión Ambiental En Colombia: Dimensión ambiental de las políticas públicas del Gobierno Nacional para atender a la población en situación de desplazamiento forzado. Felipe Benavides Muñoz, 2012.

El segundo antecedentes en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por Felipe Benavides Muñoz de la Pontificia Universidad Javeriana (2012), titulada: *Conflicto Armado, Instituciones Y Gestión Ambiental En Colombia: Dimensión ambiental de las políticas públicas del Gobierno Nacional para atender a la población en situación de desplazamiento forzado.*, en este sentido, la investigación se realizó bajo De igual forma para el desarrollo de este trabajo se dará prioridad a los métodos de investigación cualitativos sobre los cuantitativos, sin dejar de lado estos últimos.

Cuyos resultados indica que el conflicto armado interno colombiano a lo largo de las últimas décadas, ha dejado un saldo de destrucción y terror, en donde la población civil ha sido la directamente afectada, sobre todo los habitantes de las zonas rurales del país. Se estima que el número de víctimas es cercano 4 millones de personas, aproximadamente el 10% del total de la población colombiana, siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante más evidente y repetitivo en la realidad nacional. La debilidad institucional, déficit de representación política, desigualdad en la tenencia de la tierra, en ingresos, en el

acceso a los recursos, en oportunidades laborales, en la prestación de los servicios sociales del Estado, han permitido que el conflicto se intensifique y se prolongue en el tiempo.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, Desde el neo institucionalismo se reconoce la relevancia de la historia, la cultura, la tradición y otros factores que influyen en el desempeño económico de las naciones. Para este enfoque, las instituciones son consideradas como el fundamento básico del ordenamiento de la sociedad y el funcionamiento del sistema social. El neo institucionalismo señala que las instituciones influyen en las creencias y actitudes de los actores al crear las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo las relaciones sociales, e influyen en la manera en que se interpretan los procesos sociales por parte de los individuos. Todas las comunidades requieren de acuerdos formales o informales que faciliten sus relaciones sociales, y son las instituciones las normas que regulan estas relaciones (Cruz, 2006).

La anterior investigación es importante para este trabajo investigativo porque permite entrar con contexto En un país que afronta un conflicto armado de largo aliento, como es el caso de Colombia, se generan unas situaciones sociales y ambientales indeseables. El Estado no tiene la capacidad institucional ni el monopolio legítimo del uso de la violencia para hacerle frente a esta problemática y muchas veces las decisiones reales sobre el territorio, se toman por un grupo de actores, legales o ilegales, con intereses particulares. La misma situación de conflicto ha producido el debilitamiento de la gestión ambiental en el país, puesto que los temas de seguridad nacional despiertan más interés en el Gobierno y la opinión pública que los temas de seguridad ambiental.

El Daño Ambiental Causado Por El Conflicto Armado Y Su Reparación: Contribución Al Debate En El Contexto Colombiano. Juan Sebastián Sánchez Dávila, 2015.

El tercer antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por *Juan Sebastián Sánchez Dávila* de la Universidad De Los Andes (2015), titulada: *El Daño Ambiental Causado Por El Conflicto Armado Y Su Reparación: Contribución Al Debate En El Contexto Colombiano*, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque diferencial.

Cuyo resultado indica El conflicto armado colombiano ha dejado víctimas a lo largo y ancho del territorio nacional; víctimas que incluyen personas, comunidades e incluso el medio ambiente y sus recursos naturales. Respecto de esto, los esfuerzos del Gobierno Nacional para reparar a las víctimas del conflicto armado han sido pocos: actualmente se cuenta con instrumentos jurídicos como la Ley 940 de 2004 o la Ley 1448 de 2011 que delimitan un marco jurídico para la reparación y atención a las víctimas. A pesar de lo anterior, los daños ambientales y su reparación no ha sido ajena al debate nacional, pues día a día se van evidenciando las consecuencias de la guerra en el medio ambiente y crece la necesidad de atender estas contingencias.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, Zweigert & Kötz (2002) indican que a través de la *presumptio similitudinis*, como principio heurístico, se puede establecer con certeza cuáles casos deben ser tenidos en cuenta (p. 45). Así pues, para verificar qué países han reparado los daños ambientales derivados de un conflicto armado, se establecieron los siguientes criterios de escogencia: 1) que el país haya tenido un conflicto, bien sea interno o internacional; 2) que en el país haya sufrido consecuencias ambientales derivadas de la confrontación bélica; 3) que los daños ambientales sean similares a los que se derivan del conflicto armado colombiano; y 4) que el país haya tomado medidas para reparar el daño ambiental.

La anterior investigación es importante para este trabajo investigativo porque permite entrar con contexto En el presente trabajo se hizo un barrido de la normatividad colombiana en materia de daños ambientales, reparaciones ambientales y el marco legal de las reparaciones por conflicto armado. Así mismo, se examinó la experiencia de Irak, la RDC, Sudán y Sierra Leona con el fin de analizar las medidas que fueron tomadas en la reparación de los daños ambientales y de los recursos naturales. Con esto, y para cumplir con el objetivo propuesto, se describió el estado del arte nacional e internacional con el fin de dar luces al debate nacional y entender de una manera global, si se quiere, el camino a seguir.

Impacto de las guerras en el medio ambiente. Jorge Ballester Prieto., 2018.

El cuarto antecedentes en el ámbito internacional se resalta la investigación realizada por *Jorge Ballester Prieto* del Centro de Información y Gestión Tecnológica de Santiago de

Cuba (2008), titulada: Impacto de las guerras en el medio ambiente, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo. Cuyos resultados indica Proteger el medio ambiente en caso de conflicto armado no es una frivolidad ni supone alterar las prioridades. Se trata tan sólo de que, dentro de lo posible, la guerra sea menos destructiva y la paz más duradera.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, La política de BAE se ve respaldada por el Ministerio de Defensa, que enfatiza la importancia de la munición amigable con el medio ambiente en su Manual del Desarrollo Sostenible del Medio Ambiente. En él se dice que el "ecodiseño" debería ser incorporado en todas las armas modernas. También dice: "El concepto de la munición verde no es un término contradictorio. Cualquier sistema, sea cual sea su uso, puede ser diseñado para minimizar su impacto sobre el medio ambiente".

La anterior investigación es importante para este trabajo investigativo porque permite entrar con contexto Después de haber realizado un análisis exhaustivo de las tragedias que han vivido estos pueblos, podemos observar que tras el aguante de las guerras devastadoras y varios años de aislamiento económico el medio ambiente de esos países se ha venido degradando seriamente.

Desafíos de la gestión ambiental frente a la transición hacia la paz en Colombia. María del Carmen Muñoz Sáenz, 2015.

El quinto antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por *María Del Carmen Muñoz Sáenz* de la Pontificia Universidad Javeriana (2015), titulada: *Desafíos De La Gestión Ambiental Frente A La Transición Hacia La Paz En Colombia*. Cuyos resultados indica Los altos costos de la violencia armada a nivel humano, ambiental, social, político económico y cultural para el país, no dejan otro camino que buscar una salida política negociada en donde no se encuentre perdedor alguno sino una solución en la que gana toda la sociedad colombiana.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, En razón de la multiplicidad de variables que caracterizan al conflicto armado en el país, la presente investigación estudia las aproximaciones a la teoría de la complejidad vista desde el

pensamiento de Morín (Paiva, 2004) el que señala que "La complejidad no es un fundamento, es el principio regulador que no pierde nunca de vista la realidad del tejido fenoménico en el cual estamos y que constituye nuestro mundo" (p. 243).

La anterior investigación es importante para este trabajo investigativo porque permite entrar con contexto Para lograr la paz positiva y sostenible en el país habrá que desarrollar procesos socio ambientales, pues el proceso se trata de múltiples transiciones para alcanzar varias paces. Esto requiere el desarrollo de habilidades conativas, para hacer referencia a la pedagogía ambiental: resiliencia, paciencia, perseverancia y acción colectiva.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 *Ambiente Y Cultura*

Debido a la visión antropocéntrica que ha imperado en el mundo desde hace varios siglos ya, se ha entendido el concepto de ambiente como el entorno biofísico que rodea la actividad humana, es decir el hombre, según esta concepción, parece estar por encima del componente ambiental y lo usa para su servicio y satisfacción. La problemática nace desde la concepción que se tiene sobre el ambiente, en palabras de Leff (2003) la crisis ambiental no es la crisis ecológica sino la crisis de la razón". Lo ambiental va más allá de los recursos naturales, de la flora y de la fauna, como está en el ideario general, para él "el ambiente no es la ecología, sino la complejidad del mundo; es un saber sobre las formas de apropiación del mundo y de la naturaleza a través de las relaciones de poder que se han inscrito en las formas dominantes de conocimiento" (Leff, 2006).

Para Francisco González (2006), los problemas ambientales se han ubicado por fuera de la actividad social y se visualizan como problemas de o en los ecosistemas, los problemas sociales y ecosistémicos se han visto como independientes, que es el paradigma propio de la modernidad. Como se va a entender el concepto de ambiente en este trabajo, en palabras de este autor es "la forma de representarnos el resultado de las interacciones entre el sistema biofísico y el sistema cultural que han implicado históricamente diferentes tipos de configuración estructural". Para él, el ambiente es la expresión de la continuidad entre naturaleza y cultura y Se debe entender como una construcción de carácter social e histórico.

La cultura es el resultado de la evolución biológica de la especie humana, ésta construye instituciones y sistemas de normas de conducta, materiales o simbólicas, lo cual constituye la estrategia adaptativa para garantizar su supervivencia. De lo anterior se concluye que la problemática ambiental es “el resultado de las interacciones entre los procesos sociales y los procesos ecosistémicos, y no puede ser abordada por fuera de la cultura de dichas poblaciones, ya que ésta condiciona la forma como cada individuo o sociedad se relaciona con su entorno, y por ende dependiendo de esta interacción los problemas van a ser diferentes, y su solución debe ser particular dependiendo de cada caso” (González, 2006).

Para Etter & Villa (2001) “los grupos humanos se articulan a la base biofísica de los ecosistemas mediante los recursos que utilizan, y el mundo simbólico creado alrededor de éstos”. Por lo cual no se puede separar los sistemas biofísicos de los sistemas socioculturales.

Por último, hay que tener una visión mucho más amplia de lo que es la cultura, ésta no es simplemente las expresiones artísticas, el lenguaje, la religión o los simbolismos propios de una población determinada, sino que también está constituida por las formas cómo interactúan los seres humanos, o por los tipos de sistemas de producción que lleven a cabo. Ambiente y cultura conforman una dualidad indivisible puesto que, cada uno condiciona y a su vez es condicionado por el otro. “Todas las culturas se generan a partir de unas condiciones muy concretas, en lugar y tiempo específicos en un ecosistema” (González L. de G., 1999). Por ello es tan importante considerar el desarraigo cultural como uno de los principales problemas ambientales que produce el desplazamiento forzado.

2.2.2 Desarrollo Sostenible

El concepto de desarrollo como lo conocemos hoy, ha sido reducido por la economía al mero crecimiento económico, dejando de lado aspectos culturales, morales, políticos, autóctonos, biofísicos, entre otros, en este sentido, los países poco industrializados pero con enormes riquezas naturales, se constituyen como “subdesarrollados”, con todas las connotaciones negativas que esto conlleva, desmeritando su propia cultura e historia, e imponiéndole un modelo foráneo al cual nunca han estado familiarizados. Con la excusa de la globalización se ha querido implementar o imponer sistemas occidentales en el mundo entero, sin reconocer las diferencias estructurales de cada región.

No obstante, el desarrollo así concebido no es sostenible en el tiempo, ya que el ser humano en aras de mejorar su calidad de vida ha superado la capacidad de resiliencia del ecosistema terrestre, es decir, ha tomado recursos naturales a una velocidad superior de la que la naturaleza tarda en recuperarse. En palabras de Francisco González “basamos nuestra posibilidad de supervivencia dominando y transformando los ecosistemas (...) para garantizar la producción de alimentos talamos la selva e introducimos cultivos de especies foráneas y ganado (...) nos apropiamos del espacio y el tiempo, hasta que agotamos el recurso o la oferta natural (...) nuestro aparato cultural basado en la acumulación, el consumismo y la depredación es definitivamente insostenible” (González L. de G., 1999).

En este sentido Marvin Harris afirma que nuestro modelo de desarrollo y nuestro paradigma cultural fracasó, y ya alcanzó sus límites de crecimiento “nadie puede negar que hoy vivimos mejor de lo que vivieron nuestros bisabuelos el siglo pasado”, la pregunta que se hace este autor no es si los beneficios de este modelo de desarrollo son reales sino si son permanentes y si lo son para todo el mundo de manera equitativa (Harris, 1986).

De ahí surge el concepto de desarrollo sostenible, que en su definición más aceptada es "mejorar la calidad de la vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan" (UICN, 1991). El informe Brundtland define el desarrollo sostenible como "aquellos procesos que permiten satisfacer las necesidades actuales, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras" (Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, 1988). El desarrollo sostenible se formuló como un tipo diferente de crecimiento que no daña el ambiente y que además brinda bienestar a toda la población.

En Colombia, el concepto de desarrollo sostenible se lo ha tomado como la “negociación, la concertación y el imperativo político por evitar escenarios de suma cero, buscando la articulación entre el beneficio económico-social y la conservación de unas condiciones ambientales que permitan, en el tiempo, mantener beneficios en todas las dimensiones del desarrollo” (Contraloría General de la República, 2011).

En cuanto a las dimensiones del Desarrollo Sostenible encontramos la social, la económica, la ambiental y la política-institucional. La dimensión social se refiere al conjunto de relaciones sociales y económicas que se establecen en cualquier sociedad y que tienen como base la religión, la ética y la propia cultura. La dimensión políticoinstitucional por su parte, considera la estructura y el funcionamiento del sistema político, ya sea en el orden

nacional, regional o local; La dimensión económica está relacionada con la capacidad productiva y con el potencial económico de las regiones y microrregiones, vista desde una óptica multisectorial. Por último, la dimensión ambiental, es aquella que presta atención primordialmente a la biodiversidad, y en especial a los recursos como el suelo, el agua y la cobertura vegetal, factores que en el corto plazo determinan la capacidad productiva de determinados espacios (Instituto Interamericano de Cooperación para el Agro, 2001).

En conclusión, no podemos pensar en un tipo de desarrollo que escinda naturaleza y sociedad. El desarrollo es la capacidad de una sociedad para maximizar sus potencialidades, las cuales están representadas en su patrimonio biofísico y cultural, para garantizar su permanencia espacial y temporal, satisfaciendo equitativamente las necesidades de su población (González L. de G., 2006). En pocas palabras el desarrollo no solo debe ser ambientalmente sostenible sino también socialmente equitativo.

Sin embargo, es difícil hablar de “desarrollo sostenible” si continúa predominando el paradigma del crecimiento económico, que posiciona a los temas ambientales en una situación secundaria. En un modelo económico como el que impera en nuestros días es fácil deducir que lo ambiental está supeditado a lo económico, en otras palabras, los beneficios propios de los servicios ecosistémicos, muchas veces, erróneamente son valorados en términos monetarios para poder calcularlos dentro de las leyes del mercado, así que cuando los beneficios económicos derivados, bien sea de la industria, del agro, del sector de la minería o de los hidrocarburos, superan en beneficios económicos a aquellos derivados de la conservación de determinado ecosistema, la decisión de los gobiernos será optar por la primera opción, es decir, incrementar sus ingresos al máximo posible (Rodríguez, 2008).

2.3 Marco Contextual

Para esta investigación se estableció primeramente una matriz de análisis de los derechos fundamentales nacionales y los instrumentos internacionales afectados por el conflicto armado respecto al medio ambiente, es importante Entrar en contexto con las garantías que existe en Colombia para estos hechos que afectan al medio ambiente. Igualmente entrar analizar desde el estudio objetivo del ordenamiento jurídico nacional, para poder Conocer el

tratamiento que el Estado Colombiano les da a estas afectaciones. Será de gran ayuda este estudio en el aporte positivo que se pretende dar por parte del autor de este proyecto de investigación para la cultura del país y del futuro del derecho a la paz.

Se tomó como escenario para su desarrollo práctico el municipio del Carmen Norte de Santander teniendo la colaboración de la primera autoridad el Alcalde y algunos de sus funcionarios de este municipio perteneciente al Catatumbo, igualmente se contó con la ayuda de líderes de la región y pobladores; para conocer cuáles son los planes de emergencias establecidos por la alcaldía para atender las ocurrencias de los atentados al oleoducto igualmente saber cuál es la normatividad aplicable para atender estas emergencias de los atentados al oleoducto seguidamente indagar desde las experiencias en sus cargos, igualmente entender cuáles son las principales falencias de la normatividad para atender estas emergencias y finalmente conocer si reciben las alcaldías apoyo del gobierno nacional y de Ecopetrol para atender estas emergencias de forma oportuna.

Se ha escogido al alcalde del Carmen Norte de Santander por estar dentro de la región del Catatumbo y ser uno del municipio afectado por los atentados, igualmente los funcionarios y líderes se escogieron por su conocimiento y experiencias desde sus cargos frente a los atentados ocurridos, es importante comprender sobre la apropiación que tienen frente la normatividad y estrategias que contra restan la afectación. De igual forma se tratará de aportar las diferentes visiones y pensamientos, pero sobre todo entender si verdaderamente estas afectaciones están siendo atendidas y tratadas de la mejor manera en Colombia. Por qué está en juego es la principal riqueza que tienen los seres humanos el medio ambiente.

2.4 Marco Legal

Existen más de 60 artículos de la Carta del 91 que están relacionados con el Ambiente, entre los cuales encontramos consagrados principios y derechos tan importantes como el derecho a un ambiente sano (Art. 79), el medio ambiente como patrimonio común (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95); reglamentación de usos del suelo (Art 313);

la función ecológica de la propiedad (Art. 58); intervención del Estado sobre la economía para la preservación de un ambiente sano (Art 334); planificación estatal para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución (Art 80) (Rodríguez, 2009).

La Corte Constitucional, en Sentencia C-519 de 1994 declaró que “la Constitución Política de Colombia, con base en un avanzado y actualizado marco normativo en materia ecológica, es armónica con la necesidad mundial de lograr un desarrollo sostenible, pues no sólo obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales sino que además, al establecer el llamado trípico económico determinó en él una función social, a la que le es inherente una función ecológica, encaminada a la primacía del interés general y del bienestar comunitario. Del contenido de las disposiciones constitucionales citadas se puede concluir que el Constituyente patrocinó la idea de hacer siempre compatibles el desarrollo económico y el derecho a un ambiente sano y a un equilibrio ecológico”.

LEY 99 DE 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Es la columna vertebral de todo el sistema de protección ambiental en el país, entre otras cosas se organiza toda la institucionalidad en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente. Algunos principios de política ambiental consagrados en esta Ley son: Lograr un desarrollo económico y social sostenible; protección prioritaria y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; prevalencia del derecho humano a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; protección de fuentes hídricas y priorización de la utilización del agua para el consumo humano sobre usos alternativos; formulación de políticas ambientales con base en información técnica y científica; incorporación de costos ambientales y uso de instrumentos económicos que permitan la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental; coordinación para la protección y recuperación ambiental entre el Estado, la comunidad, las ONG y el sector privado (Observatorio Legislativo del Instituto de Ciencia Política, 2010)

Como funciones del ministerio del medio ambiente (artículo 5), en el numeral 12 cita: “Expedir y actualizar el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio para su

apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre el uso del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales y fijar las pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial”; este numeral es Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1729 de 2002.

Por medio de esta Ley se crearon 5 institutos de investigación como apoyo científico y técnico del ministerio, los departamentos administrativos de gestión ambiental (para los municipios con más de 1'000.000 de habitantes) y asignó nuevos recursos para apoyar la gestión ambiental. Creó, también, 16 nuevas corporaciones autónomas regionales y reestructuró las 18 existentes, para un total de 34 corporaciones. A todas las corporaciones se les redefinió la naturaleza jurídica, se les especializó exclusivamente en el ejercicio de competencias ambientales y en el tema de ordenamiento ambiental del territorio, les señaló en el numeral 5 del artículo 31 la función de “participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.”

Otro aspecto jurídico sobresaliente de la Ley 99, fue la reforma al Código de los Recursos Naturales Renovables en aspectos como las licencias ambientales, tasas retributivas y tasas por uso del agua (Pérez, 2002).

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. En el artículo 3 sobre las funciones que corresponden al municipio, en el numeral 4, cita: “Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades”, y en el numeral 6 “Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley”.

LEY 152 DE 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. En el artículo 3 sobre los principios, en el literal h se habla sobre la sustentabilidad ambiental, “Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental”.

LEY 388 DE 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. En esta ley en el artículo 5 se da el concepto de ordenamiento del territorio municipal “El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el ambiente y las tradiciones históricas y culturales”.

Entre sus principales instrumentos, la Ley trajo la figura del Plan de Ordenamiento Territorial, herramienta fundamental para la organización física de los municipios y distritos del país, así como del archipiélago de San Andrés y Providencia, y a través de la cual se implementarían una serie de instrumentos de planeación, de gestión y de financiación tendientes a cumplir dicho objetivo, tales como los planes parciales, las unidades de actuación urbanística, el reparto equitativo de cargas y beneficios, la expropiación, etc.” (Caicedo, 2007).

DECRETO 1729 DE 2002. "Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones" La cuenca hidrográfica según lo consagra el artículo 1 del Decreto se define como: “... el área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar”.

Por su parte, en el artículo 4 se consagra que la ordenación de cuencas hidrográficas tiene por objeto principal el “planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.” “...constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos

dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica.”

Se han logrado significativos avances constitucionales, legislativos, jurisprudenciales y del derecho internacional ambiental en los países de la región. En el caso específico de Colombia, cuenta con una amplísima legislación ambiental, que ha venido en constante crecimiento en los últimos años. La Constitución por su parte, asume el Desarrollo Sostenible como un propósito nacional y señala la obligación del Estado de emprender acciones en esta dirección. A su vez se han emitido leyes y decretos importantes para el logro del derecho a un ambiente sano tales como: Decreto 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales Renovables; Ley 99 de 1993, Sistema Nacional Ambiental; Decreto 1729 de 2002, ordenación de cuencas hidrográficas entre otros.

Por parte de la jurisprudencia encontramos la Sentencia C-519/94, Sentencia C-534/96, entre otras. Sin embargo, la evidencia empírica nos muestra que hay un muy bajo cumplimiento de esta legislación, al igual que insuficientes mecanismos para el control y seguimiento de su aplicación (Espinoza, & Rodríguez, 2002).

DECRETO 2811 DE 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Como lo afirma Rodríguez-Becerra (2009b) después de la conferencia de Estocolmo de 1972, en Colombia se expidió el código de recursos naturales renovables y protección del ambiente. Aquí se empieza a hablar de protección al ambiente como un asunto de identidad propia, centrándose sobre todo en aquellos recursos naturales que tenían una especial incidencia en la economía nacional.

Este Código le otorga el manejo de la política ambiental al gobierno nacional (Art. 6); Presenta el ambiente de manera específica, como objeto de protección jurídica y como patrimonio de todos los colombianos (Art. 1); El derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano (Art. 7); El deber del estado y de los particulares conjuntamente de preservar el ambiente y se crean estímulos e incentivos económicos para ello (Art. 13); Se impone una serie de condiciones y requisitos para prevenir o controlar los efectos ambientales en los recursos naturales no renovables (Art. 39), entre otras disposiciones.

En cuanto a la zonificación, el código en su artículo 30 cita: “Para la adecuada protección del ambiente y de los recursos naturales, el Gobierno Nacional establecerá políticas y normas sobre zonificación”. Por último, en el artículo 45 hace explícita la obligatoriedad de utilizar

la planificación para dar así un enfoque común a los problemas, buscando soluciones conjuntas, compatibilizando el desarrollo económico y social con la política ambiental.

LEY 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Para el año de 2010 se radicó el 23 de agosto el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Proyecto de Ley 058 Cámara / 2010, 214 de 2010 Senado, que se convertiría en la nueva Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

De acuerdo con la exposición de motivos, del Proyecto de LOOT, se busca permitir y facilitar el crecimiento socioeconómico equitativo encaminado a alcanzar el concepto que se denomina “Buen Gobierno”, que sería el sustento de una forma de gobierno eficiente, equitativo y transparente. La iniciativa crea la posibilidad a las entidades territoriales de asumir competencias delegadas de la Nación a través de convenios o contratos plan para hacer o desarrollar obras de impacto regional. Se plantea que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas con el objeto de prestar conjuntamente servicios públicos, desempeñar funciones administrativas, ejecutar obras de interés común, cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios (Cámara de Representantes, 2010).

3 METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de la Investigación

En este trabajo de investigación se implementó el Paradigma Interpretativo, porque permitió comprender e interpretar la realidad que se vive con los atentados al oleoducto caño Limos Coveñas y comprender como desde el gobierno nacional y local se atienden estas emergencias que generan una afectación al medio ambiente ecosistémicos, comunidades y economía de la región principalmente en municipios olvidados por el Estado como es El Carmen en Norte de Santander.

Gadamer (1977) afirma: “el lenguaje es el medio universal en el que se realiza la comprensión misma. La forma de realización de la comprensión es la interpretación” (p.9). Por lo tanto, la interpretación se hace importante dentro de este trabajo investigativo ya que se utilizará un análisis documental y dos entrevistas semiestructuradas para por medio del lenguaje tanto escrito y oral comprender la realidad que se vive con la afectación del medio ambiente en la zona del Catatumbo.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque que se implementara en este proyecto de investigación es el cualitativo, porque a través de este enfoque se permite con la información obtenida por medio de las dos entrevistas semiestructurada y el análisis documental de la matriz aplicada, descubrir que tantas cualidades como anomalías se presentan en la atención de la afectación al medio ambiente producto de los atentados al oleoducto caño limos Coveñas dentro del conflicto armado que vive la región del Catatumbo.

Según Sampieri (2003) “el enfoque cualitativo es inductivo e implica, inmersión inicial en el campo, interpretación contextual, flexibilidad, usar preguntas para conocer de forma individual el fenómeno y recolección de datos” (p.15). Por tal motivo este proyecto de investigación se basará en comprender y describir el tratamiento que el Estado Colombiano

les da a estas afectaciones, y Entrar en contexto con las garantías que existe en Colombia para estos hechos que afectan al medio ambiente.

3.3 Diseño de la Investigación

El presente trabajo de investigación, presenta un método hermenéutico, como un método particular de interpretación y así descifrar el significado detrás de las palabras La hermenéutica sugiere un posicionamiento distinto a la realidad, adoptar una actitud distinta de empatía profunda con el texto o lo expresado a través del lenguaje, por lo tanto, no se trata de inhibir su propia subjetividad, sino de asumirla (Baeza, 2002).

Lo que se busca es interpretar y conocer a través de este análisis sobre el tratamiento desde el ordenamiento jurídico nacional e indagar cuales derecho fundamentales tanto protegidos por instrumentos internacionales como leyes nacionales, por ello a través del análisis documental sobre la ley nacional e instrumentos internacionales se pueden interpretar que derechos se afectan con estos atentados; la otra Matriz de análisis desde la normatividad nacional e instrumentos internacionales se puede Entrar en contexto con las garantías que existe en Colombia para estos hechos que afectan al medio ambiente.

El análisis de los datos no numéricos y de la normatividad y los estudios cualitativos, llevará a comprender la realidad del problema que se vive en el país frete a la afectación que vive el medio ambiente dentro del contexto de conflicto armado y especial en la zona del Catatumbo del departamento Norte de Santander.

3.4 Informantes Clave

La presente investigación será aplicada a los siguientes informantes claves: para interpretar la percepción de los alcaldes se pensó en aplicar la entrevista semiestructurada en estos funcionarios del Catatumbo por donde pasa el oleoducto caño limos Coveñas e igualmente a funcionarios de Coorponor, está bien pensado ya que desde las experiencias vividas por estos alcaldes se podrá analizar e indagar y es así que se podría saber cómo la ley, el gobierno nacional atienden estas afectaciones que tanto preocupa a la sociedad.

Igualmente se pensó en funcionarios de autoridades competentes y líderes o pobladores de la región que son lo que viven los efectos dejado por los atentados al oleoducto producto de absurda guerra.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los métodos de recuperación, entre los que se cuenta el análisis documental, responden a tres necesidades informativas de los usuarios, en primer lugar, conocer lo que otros pares científicos han hecho o están realizando en un campo específico; en segundo lugar, conocer segmentos específicos de información de algún documento en particular; y por último, conocer la totalidad de información relevante que exista sobre un tema específico” (Vickery, 1970).

Análisis documental

Matriz de análisis desde la normatividad nacional e instrumentos internacionales, Conocer las garantías en marco internacional y nacional afectado por los atentados y daños al medio ambiente, y Entrar en contexto con las garantías que existe en Colombia para estos hechos que afectan al medio ambiente. Igualmente se realizó un análisis desde marco normativo nacional y así entrar en contexto con el marco jurídico aplicable en esos hechos que dañan el medio ambiente, y Conocer el tratamiento que el Estado Colombiano le da a estas afectaciones producto de los atentados al oleoducto caño limos dentro del conflicto armado.

Entrevista 1 y 2

Igualmente se aplicaron dos entrevistas semiestructurada: que permite obtener información precisa por parte de los alcaldes de la región del Catatumbo por donde pasa el oleoducto caño limos Coveñas, también se aplicaron entrevistas a funcionarios de autoridades competentes y a líderes o pobladores de la región. Denzin & Lincoln (2005) afirma: “La entrevista es una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar

respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador” (p, 643). Con el fin de precisar lo positivo o negativo y los Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas.

3.6 Criterios para el análisis de la información

En la matriz de análisis documental sobre marco normativo nacional se busca Entrar en contexto con el marco jurídico aplicable en esos hechos que dañan el medio ambiente, y Conocer el tratamiento que el Estado Colombiano le da a estas afectaciones producto de los atentados al oleoducto caño limos dentro del conflicto armado.

Gómez (2000), establece el proceso de análisis de contenido en etapas: a). - Análisis previo. - Se trata de familiarizarse con el contenido y los temas que trata, poco a poca la lectura se hace más precisa, aparecen los primeros temas, algunas hipótesis de trabajo, etc. b). - Preparación del material. - Los documentos se desglosan en unidades de significación que son clasificadas en categorías.

Esta Matriz de análisis también brindara una perspectiva desde la normatividad nacional e instrumentos internacionales, Conocer las garantías en marco internacional y nacional afectado por los atentados y daños al medio ambiente, y Entrar en contexto con las garantías que existe en Colombia para estos hechos que afectan al medio ambiente.

Entrevistas Semiestructuradas: permite obtener información precisa por parte de estos de los alcaldes de la región del Catatumbo por donde pasa el oleoducto caño limos Coveñas de los funcionarios de las autoridades competentes y líderes o pobladores de la región, y así conocer los acuerdos y desacuerdos manifestados a través de las repuestas de estos funcionarios. Es una información importante de primera mano por que desde sus experiencias vividas se puede analizar el verdadero fenómeno que afecta a esta región olvidada por el Estado Colombiano. Es importante saber que se está haciendo para mitigar los efectos al medio ambiente ya que es fundamental para todos los seres humanos cuidar y proteger el ecosistema.

Ruiz (1989) nos proporciona una serie de aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo de la entrevista que, además de actitudes claves como la empatía y la escucha activa y comprensiva, favorecen el proceso de interacción: Se trata de una conversación, no de un

interrogatorio judicial o una pesquisa policial improvisada. Para esto se ha diseñado una entrevista semiestructurada que dejara aportes interesantes para el presente proyecto de investigación.

3.7 Análisis y procesamiento de la información

Matriz de Análisis:

AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO: OLEODUCTO CAÑO LIMÓN COVEÑAS EN EL CATATUMBO			
CONSIDERACIONES:			
Primera: Derecho Internacional Humanitario vigente en Colombia	Segunda: El Derecho Internacional Humanitario y la protección del medio ambiente	Tercera: La voladura de oleoductos, ataques prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario	NORMATIVIDAD NACIONAL
En Colombia son aplicables para los conflictos armados internacionales y no internacionales los siguientes instrumentos:	El Protocolo I, Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra, aplicable a los conflictos armados de carácter internacional, se ocupó expresamente de la protección del medio ambiente en caso de hostilidades. En tal sentido, se dispone la prohibición de emplear métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural, comprometiendo así la salud o la supervivencia de las personas. Asimismo, en esta normatividad se prohíben los ataques contra el medio ambiente natural como represalias y se conmina a las Partes para que se abstengan de atacar las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber: las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil	Los ataques cometidos contra los oleoductos por parte de los grupos guerrilleros son contrarios al Derecho Internacional Humanitario por las siguientes razones:	DECRETO 919 DE 1989 Derogado por el art. 96, Ley 1523 de 2012. ARTÍCULO 1º. SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres está constituido por el conjunto de entidades públicas y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, para alcanzar los siguientes objetivos:
El Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes tóxicos o similares y medios bacteriológicos, aprobado por la Ley 10 de 1980.		a) Se trata de bienes civiles y por lo tanto no deben ser atacados en ninguna circunstancia.	a) Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre o de calamidad;
Los Cuatro Convenios de Ginebra, aprobados por el Congreso de la República, por medio de la Ley 5 de 1960 y promulgados mediante el Decreto 1.016 del 14 de mayo de 1990.		b) Están prohibidos los ataques indiscriminados. Como arriba se señaló, se entiende por tales, aquellos ataques cuyos efectos nocivos sobre las personas civiles o los bienes civiles sea imposible limitar. La voladura de oleoductos produce efectos sobre el medio ambiente, cuya nocividad es muy difícil de restringir.	b) Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre o de calamidad;
La Convención de la Haya de 1954, sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, aprobada mediante la Ley 340 de 1996.		c) La voladura de oleoductos produce la pérdida de cosechas y ganado; atenta contra las reservas de agua potable y las obras de riego, todos estos considerados bienes civiles por el Derecho Internacional Humanitario.	c) Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos, y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad.
Los Protocolos Adicionales I y II, el primero aprobado mediante la Ley 11 de 1992 y en vigencia desde el primero de marzo de 1994. El segundo fue aprobado por medio de la Ley 171 de 1994 y entró a regir el 15 de febrero de 1996.			DECRETO 321 DE 1999. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

<p>La Convención de Ginebra sobre prohibición o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, del 10 de octubre de 1980, con su Protocolo I, “sobre fragmentos no localizables”, adoptado el 10 de octubre de 1980 con la Convención. El Protocolo II, “sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos”, enmendado el 3 de mayo de 1996 en Ginebra. El Protocolo III, “sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias”, adoptado el 10 de octubre con la Convención. Y el Protocolo Adicional, considerado como IV, “sobre armas láser cegadoras”, aprobado en Viena el 13 de octubre de 1995. Los anteriores instrumentos fueron aprobados por el Congreso por medio de la Ley 469 del 5 de agosto de 1998.</p>	<p>El Protocolo II Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra, aplicable en conflictos armados de carácter interno, en principio, sólo contiene dos disposiciones relacionadas con el medio ambiente, a saber: la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y la protección de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas. En el artículo 14 del Protocolo II se establece lo siguiente: “Queda prohibido, como método de combate, hacer padecer de hambre a las personas civiles. En consecuencia, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego”.</p>	<p>d) La liberación del petróleo o sus derivados puede causar pérdidas importantes en la población civil por tratarse de una fuerza peligrosa.</p>	<p>LEY 1523 DE 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.</p>
<p>La Convención de Ottawa, de 1997, sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonal y sobre su destrucción, aprobada por el Congreso mediante la Ley 554 del 14 de enero de 2000.</p>	<p>En el artículo 15 del Protocolo II se prevé que: “las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, no serán objeto de ataques, aunque sean objetivos militares, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.”</p>	<p>e) La voladura de oleoductos no contribuye eficazmente a la acción militar ni ofrece en las circunstancias en las que se presenta en Colombia una ventaja militar definida, en los términos expresados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja.</p>	<p>Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.</p>
COMENTARIOS:			
<p>Son igualmente aplicables, tanto para los conflictos armados internacionales como para los no internacionales, aún cuando Colombia no las haya incorporado al derecho interno, las normas imperativas del Derecho Internacional General relativas a los conflictos armados.</p>	<p>La finalidad del DIH no es prohibir completamente los daños medioambientales sino más bien limitarlos y prevenir sus secuelas. Lo que resulta prohibido por la normativa humanitaria es combatir empleando deliberadamente medios o métodos con los cuales se produzcan daños al entorno natural o cuyo resultado previsible sea la provocación de tales perjuicios.</p>	<p>De acuerdo con el Informe anual del año 2000 de la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL, “el terrorismo se ensañó contra el sector petrolero, siendo el oleoducto Caño Limón Coveñas, así como la infraestructura de los campos Cusiana y Cupiagua, los principales objetos de la violencia.</p>	<p>El Decreto 321 del Presidencia de la república (1999) que adopta el Plan nacional de Contingencias “Por Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Lacustres” en Colombia hay que derogarlo y/o hacer una reforma urgente, teniendo en cuenta que con la Ley 1523 del 2012 se estructura la Gestión del Riesgo en Colombia, se derogaron todas las funciones del Decreto 919 de 1989 con el cual se creó la atención de emergencias del Decreto 321.</p>

Entrevista Uno:

Pregunta 1 ¿Cuáles son los planes de emergencias establecidos por la alcaldía para atender las ocurrencias de los atentados al oleoducto?		Categorización	
Categoría: Estrategias de atención por los gobiernos locales	Dimensión: Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>ALCALDE DEL CARMEN EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA: Buenos días los planes de contingencia que tiene el municipio para todo estos tipos de eventos e incidentes en atentados a la infraestructura de tubo de Ecopetrol, pues se tiene a disposición al CMGRD municipal para que previamente se tome un plan de contingencia para este tipo de evento igualmente se activa la sala situacional de crisis para tocar los temas a fondos con las diferentes autoridades que viene a mirar la magnitud del problema y que se debe definir que figura jurídica poder implementar ante una emergencias de gran magnitud como la que ha vivido en el municipio del Carmen a los atentados que le han hecho al tubo de caño limón Coveñas, igual manera que ha producido una afectación prácticamente a toda a toda la comunidad especialmente a la de guamalito donde alcanzo afectar la planta de tratamiento del agua y que dejo sin servicio de este preciado líquido a más de 3000 habitantes y que de igual manera se activaron todos los planes de contingencia para poder llevarles el preciado liquido a cada uno de los barrios, y de igual manera actuar de forma inmediata para el desalojo ellos mismos y no se vieran afectados con el tema de la propagación de gases que genera el crudo</p>	<p>Como se puede observar el municipio cuenta con CMGRD para enfrentar los atentados y mitigar los efectos, pero al parecer existe un desconocimiento de la norma y la responsabilidad que tiene cada institución estatal frente a estos atentados.</p>	<p>Plan de contingencia para enfrentar los efectos</p>	<p>Desconocimiento de la normatividad</p>
<p>COORDINADOR DE MINERÍA E HIDROCARBUROS COORPONOR: CESAR AUGUSTO ORTEGA: Bueno existe en Colombia un decreto que es el 321 de 1999 que es con el que digamos se construyó el plan de contingencia para la atención de derrames de hidrocarburos, digamos que es el marco general que tiene que ver con la normatividad aplicable en este caso para el tipo de derrame de hidrocarburos, es importante también mencionar que en ese marco o ese decreto hay una jerarquía desde el gobierno nacional hasta el gobierno regional y municipal, es decir, todas las instituciones que hacemos parte del estado tenemos un compromiso, incluyendo la misma comunidad en ese tipo de actividad, es decir, el plan nacional lo que hace es que habilita un instrumento, una estrategia para que uno a veces llegue a presentar un evento de esta naturaleza, el dueño de la sustancia debe</p>	<p>Según el funcionario de una entidad tan importante para el medio ambiente, indica que el decreto 321 de 1999 establece las responsabilidades de cada institución, pero desconoce futuras normatividades que han hecho un vacío jurídico frente a la efectividad de mitigar los efectos en los atentados al oleoducto.</p>	<p>Responsabilidad de cada institución del Estado</p>	<p>Vacíos jurídicos</p>

<p>generar un protocolo y debe generar una notificación a todas las autoridades desde el gobierno nacional, hasta el gobierno regional y municipal para que se ponga en marcha, ese es el plan de contingencia, y dentro del ámbito de las competencias que nos corresponde a cada uno, actuemos, digamos en conformidad con este decreto.</p>			
<p>SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINADOR DEL CMGRD DEL CARMEN CARLOS LAZARO: El municipio del Carmen ha tenido un solo evento que tiene que ver con los atentado a el oleoducto en la vereda la esperanza en el año 2017, la administración como tal convoco al consejo municipal de gestión del riesgo y a cada entidad que pertenece a esta concejo cada uno ejerció su función como tal en el tema de salud, ambiental todos bajo la corresponsabilidad de cada cargo, igualmente se contó con la presencia y participación de Ecopetrol</p>	<p>Al parecer el municipio del Carmen cuenta con el consejo municipal de gestión del riesgo con responsabilidades propias, e igualmente se cuenta con el apoyo de la empresa Ecopetrol para enfrentar esos eventos terroristas.</p>	<p>Funciones según su funcionalidad para mitigar los efectos</p>	<p>Temas de salud, ambiental entre otros.</p>
<p>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO: OSCAR EMIRO QUINTERO: Bueno dentro de los planes de emergencia que se han realizado aquí en el municipio cada vez que sucede una emergencia ponemos en alerta lo que es el comité de gestión de riesgo que yo hago parte del comité, en ese comité empezamos a plantear las necesidades o plantear todo aquello que de pronto confluya en que se pueda mejor el afectación del medio ambiente que ha ocurrido en el último atentado terrorista que hubo hace aproximadamente año y algo se pudo evidenciar que las mismas comunidades en el caso mío con las mismas juntas de acción comunales trabajamos estos planes y con ellos mismos llegamos a las comunidades para poder hacer las cosas poder hacer trabajos la limpieza y todo eso con mayor efectividad.</p>	<p>Se puede observar con esta respuesta que si existe CMGRD, y que la población juega un papel importante para enfrentar los efectos.</p>	<p>La población realiza un papel importante para enfrentar los efectos</p>	<p>La población entra a ayudar.</p>

<p>Pregunta 2 ¿Cuál es la normatividad aplicable para atender estas emergencias de los atentados al oleoducto?</p>	<p>Categorización</p>
---	------------------------------

Categoría: Estrategias de atención por los gobiernos locales	Dimensión: Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>ALCALDE DEL CARMEN EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA: Bueno La normatividad aplicada es según al evento que se presente como es un evento de terceros prácticamente al municipio le toco a sumir solo la responsabilidad y de igual manera con la entidad responsable o dueño de esta infraestructura cono es Ecopetrol y cenit, en su momento las autoridades ambientales junto con gestión del riesgo del departamento igual manera el plan departamental de aguas el viceministerio de aguas y todas las autoridades presentes, nos reunimos para ver qué tipo de normatividad podríamos utilizar ante un evento de estos tomando definitivamente la figura de calamidad pública donde esto nos ayuda a articular esfuerzo con el departamento y autoridades de orden nacional para poder dar solución a la problemática a toda la afectación ambiental y a toda ¿ala afectación a la población civil que en ese momento padecía del preciado líquido que llegara inmediata a sus casas utilizando carro tanques pata distribuir el líquido a cada uno de los barrios que estaban padeciendo por este atentado y esta contaminación que se propago del derramé de crudo.</p>	<p>Como se puede observar no existe una normatividad clara, solo se sabe que existe un plan pero desconoce lo que indica la ley para mitigar los efectos frente a un atentado contra el oleoducto.</p>	<p>Desconocimiento de una norma general</p>	<p>Vacíos jurídicos para los atentados a los oleoducto</p>
<p>COORDINADOR DE MINERÍA E HIDROCARBUROS COORPONOR: CESAR AUGUSTO ORTEGA: Pienso que quizás la que es más relevante en este caso es la 321 en su actualización, tenemos mucho tiempo desde 1999, a la fecha donde las circunstancias del país mismo ha cambiado, donde la situación del orden publico digamos se ha alterado de una forma bastante importante, entonces la norma amerita que se haga el ajuste necesario para que pueda ser aplicable y que pueda ser más expedita, es decir, que en ese rango de responsabilidades, y esa jerarquía que tenemos cada una de las instituciones podamos de manera más acelerada entrar atender estas emergencias, pienso que esto es un tema que se ha discutido en varias oportunidades en varios talleres con el ministerio que la idea es ajustarlo de manera pronta para que pueda dar cumplimiento realmente el objetivo que tiene el decreto.</p>	<p>Existen varias leyes y una normativa muy compleja con vacíos jurídicos que no garantizan un verdadero efecto positivo frente a esa necesidad.</p>	<p>ley relevante</p>	<p>Poder jerárquico</p>

<p>SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINADOR DEL CMGRD DEL CARMEN CARLOS LAZARO: La Ley 1523 del 24 de abril del 2012 donde hay se adopta la política Pública Nacional de gestión del riesgo</p>	<p>Se conoce la ley más reciente, pero si será eficaz para mitigar y enfrentar los efectos de estos atentados.</p>	<p>Ley más reciente</p>	<p>Políticas publicas</p>
<p>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO: OSCAR EMIRO QUINTERO: Las normativices con aquellas que dispone mismo comité de gestión del riesgo eso funciona de acuerdo a las pautas requeridas que se tiene dentro del mismo comité de gestión del riesgo</p>	<p>Desconocimiento total de la legislación existente dentro del ordenamiento jurídico colombiano</p>	<p>El comité no legisla solo cumple la norma</p>	<p>Desconocimiento de la legislación</p>

Pregunta 3 Desde la experiencia en su cargo ¿cuáles son las principales falencias de la normatividad para atender estas emergencias?		Categorización	
Categoría: Estrategias de atención por los gobiernos locales	Dimensión: Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>ALCALDE DEL CARMEN EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA: Las falencias son muchos debido a la complejidad y la magnitud del problema ya que la misma entidad del problema ya que la misma entidad responsable mantiene unas barricadas unos puntos donde tienen el control del paso del crudo que no afecte y que esto se convierta en un problema de dos reportemos por ese el municipio del Carmen limítrofe con el cesar siempre este conlleva a generar afectaciones inmediatas al departamento del cesar, mas este del municipio o corregimiento afectado allí Ecopetrol tiene un punto donde atracan el crudo para que no llegue al magdalena. Es una experiencia nueva para mi durante este atentado se repitió nuevamente después de estar llevando a cabo el plan de contingencia nuevamente le dan al tubo pero igual manera gracias a dios no se presentó afectación se pudo controlar a tiempo pero igual manera Ecopetrol también ha generado unas falencias con este tipo de atentados ya que en las zonas donde pasa el tubo son zonas o unos relieves bastante pendientes donde prácticamente el derramamiento de crudo baja a una gravedad o un a velocidad considerable donde no hay nada que lo pueda detener igual manera pues a futuro se tendrá que empezar hacer un tipo de canalización o barricadas que quitar la fuerza o desviar de pronto el tubo que no vuelva a afectar la quebrada que surte a todo el municipio. En el 2003 si no estoy mal también hubo una situación igual a la que vivimos en guamalito pero esta vez sí se desbordo el municipio no tiene la capacidad presupuestal para abarcar toda una problemática de estas ya que afecto cultivos este todas las casa las tuberías la planta de tramítenos afecto el consumo del agua de los animales daño muchos cultivos pero de igual manera todo se hizo bajo un censo para justificar a magnitud el problema y las necesidad apremiantes esto se articuló también con organizaciones ajenas al departamento donde aportaron su granito de arena, y podemos de un otra manera controlar la situación y este momento pues ya estamos en espera que se termine los trabajos del plan maestro acueducto y alcantarillado para poder brindarle el buen servido de agua potable.</p>	<p>Son muchas las falencias, estos municipios están olvidados por el Estado y se requiere políticas serias y responsables para mejorar, si se ha hecho un trabajo por parte de Ecopetrol pero hace falta mucho más para mejorar.</p>	<p>Se presentan muchas falencias</p>	<p>Se requiere mejorar</p>

<p>COORDINADOR DE MINERÍA E HIDROCARBUROS COORPONOR: CESAR AUGUSTO ORTEGA: Bueno, en el ámbito de las competencias nosotros tenemos el decreto 321, nosotros igual que los municipios, igual que las demás instituciones somos notificados ante un protocolo que tiene en este caso Ecopetrol, que en termino general es la empresa que digamos tiene a su cargo el transporte y la producción de hidrocarburos, nos notifica mediante una vía de correo electrónico en el momento que ocurre un incidente, la corporación tiene un equipo técnico que inmediatamente recoge la información se desplaza al sitio, dependiendo del acceso, empieza a hacer el acompañamiento por una parte a que se implemente el plan de refringencia, en segunda estancia lo que hacemos nosotros en estas visitas de acompañamiento es empezar a evaluar los tonos ambientales que pudieron ser ocasionados por el evento, e incluso recoger información porque hay situaciones de orden particular que a veces ameritan la apertura de una investigación preliminar con el responsable en este caso el dueño de la sustancia, para ver qué tipo de actividad género esta alteración o este incidente, y tomar las medidas que sean del caso predominado, en términos generales una vez conocido digamos el incidente la corporación desplaza el personal técnico, tenemos un laboratorio acreditado por el LEAN que nos permite a nosotros el monto de tomar decisiones en este tipo de casos, pero sobre todo acompañar a que se haga implementación de plan de contingencia y que se inicie la recuperación ambiental de las zonas afectadas.</p>	<p>Se sigue un protocolo jerárquico para poder enfrentar estas necesidades que genera un atentado al oleoducto.</p>	<p>Protocolo de notificación</p>	<p>Instituciones del estado y comunidad</p>
<p>SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINADOR DEL CMGRD DEL CARMEN CARLOS LAZARO: Lo que pude detectar desde mi punto de vista la poca participación del gobierno nación y departamental, especial en el concejo departamental de gestión del riesgo ya que no prestaron la colaboración necesaria todo le correspondió al municipio del Carmen igualmente a la empresa Ecopetrol</p>	<p>Poca participación del gobierno nacional y departamental, se requiera más ayuda por parte del gobierno en general.</p>	<p>Gobierno nacional y departamental</p>	<p>Desinterés del gobierno</p>
<p>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO: OSCAR EMIRO QUINTERO: Yo creo que las falencias que se han dado están más en que la misma empresa Ecopetrol, trata como de menguar la situación como de dar soluciones muy pero muy cortas y a muy corto tiempo la idea era que Ecopetrol siendo ellos la víctima pues se pudiera realizar una mejor mantenimiento a todo aquello sé que ha hecho allá denodado en el medio ambiente</p>	<p>Pocas ayuda por parte de la empresa más grande de Colombia Ecopetrol</p>	<p>Ayudas muy cortas por parte de Ecopetrol</p>	<p>Más ayuda por parte de Ecopetrol</p>

Pregunta 4 ¿Recibe la alcaldía apoyo del gobierno nacional y de Ecopetrol para atender estas emergencias de forma oportuna?		Categorización	
Categoría: Estrategias de atención por los gobiernos locales	Dimensión: Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>ALCALDE DEL CARMEN EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA: Bueno esto ha sido una bolita que se la pasa el uno al otro cuando se presenta estos tipos de cosa pues la responsabilidad es de uno y el que es el dueño de la infraestructura también se hace responsable ante esta situación pero como son hechos de terceros un atentado terrorista un empresa connatural siempre este se ha generado esta problemática por que el estado espera que como municipio se utilice una figura inmediata para poder avanzar en ayudas inmediatas pero como el departamento tiene su equipo jurídico y eso ha sido un choque porque si yo activo la calamidad pública ellos dicen que el departamento no la pueden aceptar, porque eso no es calamidad pública si no que tiene que ser una emergencia manifiesta o tiene que ser otra figura jurídica para ser de manera inmediata la contratación directa y la solución de la problemática esto pues ha llevado a atrasos los directos responsables de esto es cenit y Ecopetrol que son los dueños de la infraestructura hemos estado recibiendo apoyo de ellos de solamente prácticamente el estado no ha dejado solos igual mente el departamento nos ayudó con lo poco que tenía que fue brindarnos apoyo de un carro tanque de gestión de riesgo y el plan departamental de aguas también con colaboro tanques para centros de apoyo para distribución del líquido unos tanques de 10 mil litros de agua donde se ubicaron estratégicamente para que la gente distribuyera el preciado líquido y no tibarán inconvenientes en la repartición del agua casa a casa esto decir que el estado estuvo atento pues el estado recepción la noticia y pero igual manera no tomas acciones nos tocó enfrentar solo con el responsable que fue Ecopetrol y el de igual manera el departamento en apoyo que tuvimos fue también y presionar a las entidades responsables en este sentido Ecopetrol y debido esto el plan departamental e aguas tuvo bien de aprobarnos los recursos necesario para el proyecto del plan maestro de acueducto y alcantarillado que hoy en día se está adelantado ya próximamente podemos tener el toda la comunidad de guamalito que fue la que sufrió la afectación de la contaminación de la planta de tratamiento</p>	<p>Se puede observar que las instituciones del estado les falta un verdadero plan y falta una verdadera norma que especifique y que sobre todo eficaz para mitigar los efectos negativos que deja un atentado.</p>	<p>Normas más eficiente y eficaces</p>	<p>Trabajo positivo</p>

<p>COORDINADOR DE MINERÍA E HIDROCARBUROS COORPONOR: CESAR AUGUSTO ORTEGA: Bueno, Ecopetrol en el mismo protocolo que tiene establecido el mismo decreto en el ámbito de sus competencias es lo que se observa en la atención de una emergencia es que, digamos, necesariamente es vinculación de comunidad por razones naturales, porque el espacio geográfico donde está el oleoducto ocupa un espacio de un propietario digamos de propiedad privada, pero que además tiene incidencias de una comunidad, porque en este sector en términos generales cuando ocurre un incidente de derrame, pues hay una comunidad involucrada que es la que está localizada en aguas abajo, digamos, donde se ocurre el incidente, donde seguramente hay afectación a los cuerpos de agua, en primera estancia hay una vinculación directa a través del consejo de gestión del riesgo que notifica a la comunidad que ellos se abstengan a algunas actividades que puedan, digamos, generar algún riesgo para la población para ellos mismos y de otra parte en términos generales unos acuerdos económicos para prestar un servicio, digamos, de la obra que corresponden a la limpieza y atención de la emergencia, por otra parte, lo que hemos conocido nosotros es que a los propietarios se hace un acercamiento con ellos para determinar las zonas afectadas y como podría la empresa de alguna manera darle, digamos, esa respuesta a esa afectación que ya es un tema de hecho privado que lo podemos resolver, pero que se debe determinar es que hay una buena relación entre la empresa y los propietarios de la misma comunidad de alguna forma que tiene que ver con la atención, si existe, digamos, muchas diferencias en ocasiones con la comunidad afectada cuando generalmente hay de por medio por que la gente menciona que algunos momentos no es oportuna la atención o esa efectuación que se dice ya estaba de alguna forma ya se había anunciado, ya se había comentado de alguna manera, entonces, por esas situaciones entonces existe una particularidad, esa es más o menos la relación que tiene la empresa, en lo que conocemos nosotros en nuestro ámbito de competencias que tiene con la comunidad..</p>	<p>Se realiza una buena conexión entre las instituciones que les corresponde la solución a estos atentados, aunque falta mucho por hacer, Ecopetrol en lo posible trata de hacer las notificaciones y ayudar a la comunidad de una manera positiva.</p>	<p>Existe un trabajo por parte de Ecopetrol que hay que rescatar</p>	<p>Ecopetrol hace una labor importante</p>
<p>SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINADOR DEL CMGRD DEL CARMEN CARLOS LAZARO: Le repito del gobierno nacional no hemos recibido ninguna clase de ayuga igualmente del gobierno departamental Ecopetrol como tal puso en acción sus planes de contingencia y pudimos superar la emergencia en el corregimiento de guamalito especial mente n la palta de tratamiento que afecto a u total 3.500 personas</p>	<p>Falta más ayuda por parte del gobierno nacional y departamental para enfrentar esta problemática</p>	<p>Falta ayuda de parte del gobierno</p>	<p>Desinterés del gobierno</p>

<p>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO: OSCAR EMIRO QUINTERO: Bueno en el caso de las últimas que ha habido aquí en el municipio las ayudas que da Ecopetrol pues sí a las comunidades algunas comunidades que se le da ayuda y eso y pero ha sido la única entidad que ha aportado algo para estos fenómenos que se han producido en el municipio</p>	<p>Pocas ayuda por parte de la empresa más grande de Colombia Ecopetrol</p>	<p>Ayudas muy cortas por parte de Ecopetrol</p>	<p>Más ayuda por parte de Ecopetrol</p>
--	---	---	---

<p>Pregunta 5 ¿Cómo es la atención de Ecopetrol y la Alcaldía a la comunidad afectada por los atentados al oleoducto?</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Estrategias de atención por los gobiernos locales</p>	<p>Dimensión: Aciertos y desaciertos de cada una de las estrategias establecidas</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>ALCALDE DEL CARMEN EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA: Bueno Ecopetrol en el primero momento que tuvo conocimiento del derrame de crudo y el atentado que el hicieron armo su plan de contingencia se hicieron unos sobre vuelos miraron la magnitud del problema de igual manera se hicieron los cierre oportunos he a los trabajadores de la panta de agua ENCAGUA estuvieron atentos hicieron le cierre oportuno y previnieron que la planta no se contaminara solamente se contaminaron los desarenados donde as almacena toda el agua para la planta, y de igual manera el municipio este también activo su plan de contingencia en ese momento de le dio ayuda inmediata por parte del municipio en filtros en también se dotaron con tanques de almacenamiento de agua y se gestionó también para bebederos predios zona rural afectados agua para almacenamiento de agua para los animales en la producción agropecuaria donde también se les facilito suministro de agua atar vez de carro tanques de la zona rural a los más afectados de igual manera fue un acompañamiento fue un trabajo articulado de parte y parte donde diario nos reunimos en la sala situacional de crisis y tocábamos todos los temas y afectación y los diferentes censos que se deberán tomar para las posibles acciona para solucionar la problemática</p>	<p>Según el señor alcalde, Ecopetrol si hace un trabajo eficiente e inmediato para enfrentar las contingencias, se destaca el trabajo de esta empresa.</p>	<p>Activación del plan de contingencia por parte de Ecopetrol</p>	<p>Plan de contingencia</p>

<p>COORDINADOR DE MINERÍA E HIDROCARBUROS COORPONOR: CESAR AUGUSTO ORTEGA: Buenos, digamos que la dificultades para la corporación, casi que aplican para todas las instituciones del estado, en el Catatumbo eso no suena particularmente difícil, desde el punto de vista de topografía, desde el punto de vista de accesos, pero demás tema de orden público ha generado estas dificultades, ya lo hemos observado en varias ocasiones en los temas que se han presentado en Guamalito, tema de Teorema, y en donde hemos permanecido casi 5 días sin poder regresar a la zona en donde ocurren más accidentes por situaciones de orden publica, eso dificulta digamos la valoración inicial de un daño con un impacto ambiental, eso dificulta conocer de primera mano lo que resulta afectado en el ecosistema, difícil conocer, por ejemplo, el tema de reconstruir ecológico , cuando sabemos que apenas hay contacto de la mancha con el agua pueden haber mortandad de peces, entonces eso hace que, digamos, no tengas de primera mano muchas veces la posibilidad de evaluar un impacto ambiental, entonces, considero que es difícil a veces ir, digamos que el mayor talón de Aquiles que tenemos es el orden público, porque en términos generales la comunidad es muy accesible, la comunidad presta el apoyo, pero a veces hay recomendaciones de las autoridades de no poder ingresar a un sitio , eso es lo que hace más difícil, digamos, la atención inmediata de una emergencia.</p>	<p>la dificultades para la corporación, casi que aplican para todas las instituciones del estado, en el Catatumbo eso no suena particularmente difícil, desde el punto de vista de topografía, desde el punto de vista de accesos, pero demás tema de orden público ha generado estas dificultades, ya lo hemos observado en varias ocasiones en los temas que se han presentado en Guamalito</p>	<p>Difícil acceso que dificulta el trabajo de Ecopetrol</p>	<p>La ubicación dificulta la operación y la ayuda</p>
<p>SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINADOR DEL CMGRD DEL CARMEN CARLOS LAZARO: La atención de Ecopetrol se limitó a activar sus planes de contingencia como dotar de camiones para el transporte de agua potable, el suministro de algunos embaces para guardar agua pero y la alcaldía igualmente aporoto unos tanques de 120 litros, aporoto unos filtros algunas ayudas humanitarias pero el problema principal radica en la contaminación en la quebrada la esperanza, ninguna entidad del estado entidad ambiental a certificado si los trabajo realizados fueron en su cien por ciento de totalidad efectuados igualmente la afectación a la comunidad campesina, en sus productos en la ganadería, el agua por parte de Ecopetrol no han recibido ningún incentivo y esas comunidades continúan con la problemática de esa contaminación de esa quebradas</p>	<p>Se hace un trabajo articulado sobre todo en ayuda de agua potable que es una necesidad básica.</p>	<p>Ayuda agua potable</p>	<p>Trabajo articulado</p>

<p>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO: OSCAR EMIRO QUINTERO: Bueno a ver la verdad que Ecopetrol a veces trata como de salirse de sus parámetros y comienza a no generar lo que se puede dar con soluciones a muy corto plazo y ellos solucionan las cosas a muy corto plazo y la verdad que las afectación que se han dado son afectación que se dan a muy largo plazo, por ejemplo las contaminaciones a los ríos las contaminaciones que se dan a las mismas personas que tiene mangueras con las que llevan sus aguas a sus fincas todas esa soluciones se han dado a muy corto plazo, se necesitaría que de pronto todo eso se diera a largo plazo porque muchas veces de dejan a las víctimas o las personas que fueron víctimas de los atentados se dejan practicante que en la mita de la ayudas entonces yo creo que eso en muy reducidas las ayudas que se dan.</p>	<p>Ecopetrol solo trae soluciones a corto plazo y luego no quiere ayudar a seguir las soluciones.</p>	<p>Falta de una norma que coloque los parámetros</p>	<p>Parámetros establecidos</p>
--	---	--	--------------------------------

<p>Pregunta 6 ¿Cuáles son las dificultades de la alcaldía para la atención de las emergencias por los atentados al oleoducto caño limón Coveñas en el Catatumbo?</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Estrategias de atención por los gobiernos locales</p>	<p>Dimensión: Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>ALCALDE DEL CARMEN EDWUIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA: Las dificultades que tiene el municipio es que no tenemos la capacidad de soportar la oportunidad laboral en el municipio para poder albergar o darle trabajo a mucha gente que están en espera de ser empleados yo creo que estos grupos toman represaría a estas entidades una por el conflicto armado que se vive en nuestro territorio es un zona estratégica o un corredor estratégico para ellos donde ellos utilizan estos tipos de eventos para que la misma población viva en pánico y zozobra este a diario y de igual manera la gente colaboradora de estos grupos alzados en armas utilizan estos espacios también como una oportunidad laboral, y de ahí quieren tomar estos espacio de seguir, seguir y seguir sin mirar el impacto ambiental que generan los daños son irreparables a futuro tenemos que conservar esta cuencas hídricas que son nuestros grandes suelos acá en el municipio y que de una otra manera debemos estar atento ante una nuevo evento hacia la voladura del tubo entonces pues un problema muy dimensionado muy grande para poderlo llevar acabo y darle soluciones de esta manera toca este estar muy atento que la misma</p>	<p>Muchas dificultades de tipo sociopolítico, la falta de empleo, ser un punto de corredor estratégico dificulta la atención y la eliminación de los atentados. Los grupos al margen de la ley mantienen su poder en la zona.</p>	<p>Grupos al margen de la ley y problemas sociopolíticos</p>	<p>Muchas dificultades</p>

<p>población cuide esta riqueza natural y deben de pronto den a saber oportunamente cualquier situación que se querría presentar ante esta infraestructura que tanto daño nos ha hecho</p>			
<p>COORDINADOR DE MINERÍA E HIDROCARBUROS COORPONOR: CESAR AUGUSTO ORTEGA: la ubicación geográfica y los grupos al margen de la ley.</p>	<p>Los grupos al margen de la ley es la mayor dificultad.</p>	<p>Es difícil la situación del Catatumbo</p>	<p>El conflicto que se vive afecta todo</p>
<p>SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINADOR DEL CMGRD DEL CARMEN CARLOS LAZARO: La dificultades son de orden publica en ocasiones se nos hace imposible estar de inmediato en sitio de los atentados hasta que la fuerza pública no garantice la seguridad de todos los funcionarios que debemos estar presente en esos eventos.</p>	<p>La gran dificultad es de orden público.</p>	<p>Orden publico</p>	<p>La guerra entre los grupos al margen de la ley</p>
<p>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO: OSCAR EMIRO QUINTERO: La principal es la falta de recursos por que el administración municipal el recursos que hay para esto es muy pero muy limitado muy corto entonces es es una ilimitación muy grande, he inclusive dentro de las emergencia que ha habido no se ha podido entrar ayudar pesimamente por eso las limitaciones que han en el presupuesto esa creo que es la única causa más principal que puede haber</p>	<p>La falta de recurso en la administración municipal es la principal dificultad</p>	<p>Recursos económicos</p>	<p>Administración municipal</p>

Entrevista Dos:

Pregunta 1 ¿Existe una normatividad clara frente a la atención de las víctimas colaterales por los atentados al oleoducto? ¿Cómo es la atención de Ecopetrol y la Alcaldía a la comunidad afectada por los atentados al oleoducto caño limón Coveñas?		Categorización	
Categoría: Postura y conocimiento de los líderes o pobladores	Dimensión: Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>PERSONERA MUNICIPIO DEL CARMEN: INÉS ROSALÍA BUSTOS AGUDELO: Bueno como tal la única normatividad que existe a respecto para el conflicto armado es la Ley 1448 del 2011 que es la ley de víctimas y restitución de tierra si bien esta ley no tiene en cuenta como tal las víctimas directas de las afectación del oleoducto caño limón Coveñas se podría en caminar e digamos que las personas declares las afectaciones sufridas en ocasiones al conflicto armado bajo esta normatividad que quiero decir con esto que en el caso que exista un atentado al oleoducto caño limón Coveñas desde la personaría municipal y como profesional en derecho si existiera una afectación por esa situación las víctimas podrían declarar bajo acogidas a esta Ley 1448 del 2011 dependiendo la afectación que si atuviera pero como tal una normatividad específica una Ley específica o una regla o norma que determine la normatividad para este tipo de casos pues no excite de manera clara no se puede encaminar en esta ley 1448 del 2011 pero no directamente no específicamente digamos solo para el oleoducto caño limón Coveñas</p>	<p>Esta es una norma muy importante la 1448 de 2011 para las víctimas del conflicto armado, pero no es muy clara para estas víctimas del atentados al oleoducto</p>	Ley de víctimas y restitución de tierras	Vacíos de la ley 1448
<p>LÍDER COMUNITARIO CORREGIMIENTO DE GUAMALITO EL CARMEN NDS GIOVANI LOZADA LOBO: Bueno siempre que ocurre una eventualidad de esta naturaleza los entes administrativos tanto la Alcaldía municipal en este caso la del municipio del Carmen Y a empresa estatal Ecopetrol ellos inmediatamente montan un protocolo de seguridad e inician el proceso de limpieza y todo con lo que tiene que ver con un estudio por iniciar, inmediatamente eso si hay que resaltar que la alcaldía y la empresa Ecopetrol tienden a que no avance el problema dentro del marco de los protocolos de seguridad también hay que decir se involucra todos los actores y todo lo contesto de la comunidad para que atrae vez en conjunto se puedan desarrollar acciones que permitan el mayor desarrollo y que haya una mejor integrada una mayor participación tanto de las instituciones del estado con la comunidad para resolver un problema que indudablemente es de gran afectación y que la naturaleza es la más arraigada en esta caso.</p>	<p>Ecopetrol ellos inmediatamente montan un protocolo de seguridad e inician el proceso de limpieza y todo con lo que tiene que ver con un estudio por iniciar, inmediatamente eso si hay que resaltar que la alcaldía y la empresa Ecopetrol tienden a que no avance el problema dentro del marco de los protocolos de seguridad</p>	Ecopetrol y la alcaldía realizan un buen trabajo	Buen trabajo en conjunto

<p>Pregunta 2 ¿Cómo es la atención de Ecopetrol y la Alcaldía a la comunidad afectada por los atentados al oleoducto caño limón Coveñas? ¿Cómo es la atención de Coorponor a la afectación al medio ambiente por los atentados al oleoducto caño limón Coveñas?</p>		<p>Categorización</p>	
<p>Categoría: Postura y conocimiento de los líderes o pobladores</p>	<p>Dimensión: Aciertos y desaciertos de cada una de las estrategias establecidas</p>	<p>Categoría Abiertas</p>	<p>Categorías Axial</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>COMENTARIOS</p>		
<p>PERSONERA MUNICIPIO DEL CARMEN: INÉS ROSALÍA BUSTOS AGUDELO: Bueno la alcaldía municipal y las empresas que prestan el servicios de agua potable deben tener planes de emergencias de prevención para este tipo de emergencias se supone que toda entidad deben tener planes de contingencias y esto deben ser actividades en este tipo de situaciones, e la atención de Ecopetrol bueno Ecopetrol responde en la medida digamos también de la emergencia, y activan también los planes que tienen para esta tipo de situaciones pero hay una parte social que desde la personería se ve que no están abordada como si es la parte de contingencia y parte del tubo y funcionamiento del mismo es una crítica que des la personería municipal y es una observación por supuesto para construir que observamos des la personería Municipal con los casos ocurridos en el municipio del Carmen y es la parte social y la responsabilidad social que la empresa debería asumir y debería tener ante este tipo de situaciones</p>	<p>Atención de Ecopetrol bueno Ecopetrol responde en la medida digamos también de la emergencia, y activan también los planes que tienen para esta tipo de situaciones pero hay una parte social que desde la personería se ve que no están abordada como si es la parte de contingencia</p>	<p>Buen trabajo de Ecopetrol</p>	<p>Plan de contingencia efectivo</p>
<p>LÍDER COMUNITARIO CORREGIMIENTO DE GUAMALITO EL CARMEN NDS GIOVANILO LOZADA LOBO: Bueno hemos observado que una vez se presenta estos hechos que van en contra del mismo estancamiento del progreso del pueblo que la afecta considerable Coorponor pues tiene un actor importante dentro esa articulación de las instituciones estatales Coorponor hace lo que es las investigaciones y promueve además que todos estos trabajos que se ejecutan alrededor en una área afectada se puede reconsiderar y para que haya una mayor participación y como es la gobernación del departamento, teniendo en cuenta que Coorponor hace parte de la gobernación ellos a su vez tratan de que desarrollar múltiples acciones en favor de que se encause todos los desarrollos del problema para que haya menos mitigación a esa problemática que es indudablemente muy complicada y compleja</p>	<p>Coorponor pues tiene un actor importante dentro esa articulación de las instituciones estatales Coorponor hace lo que es las investigaciones y promueve además que todos estos trabajos que se ejecutan alrededor en una área afectada se puede reconsiderar y para que haya una mayor participación.</p>	<p>Trabajo de investigación por parte de Coorponor</p>	<p>Buen trabajo en conjunto</p>

Pregunta 3 ¿Qué reparación ha tenido la comunidad por parte de Ecopetrol por los atentados al oleoducto caño limón Coveñas?		Categorización	
Categoría: Postura y conocimiento de los líderes o pobladores	Dimensión: Aciertos y desaciertos de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>PERSONERA MUNICIPIO DEL CARMEN: INÉS ROSALÍA BUSTOS AGUDELO: Bueno generalmente la empresa Ecopetrol siempre se ha preocupado por mantener y por limpiar por decirlo de alguna forma el cauce del río afectación del medio ambiente en general pero por supuesto que la afectación a si se hagan labores de mitigación y conservación del ambiente por su puesto que la afectación es bastante grande teniendo en cuenta que este tipo de situaciones dañan cultivos dañan afectan los causes de los ríos de tal forma que a si se hagan labores de limpieza y mitigación y demás reformatión no se podría a volver a colocar las cosas al estado inicial en el entendido que hay sitios que ni siquiera se pueda limpiar por el tema de orden público por el tema del ambiente digamos de las rocas de las alturas todo esto determina que existan sitios a los que las loberos de limpieza no pueden llegar,</p>	<p>Ecopetrol siempre se ha preocupado por mantener y por limpiar por decirlo de alguna forma el cauce del río afectación del medio ambiente en general</p>	<p>Limpieza del río</p>	<p>Cuida el agua</p>
<p>LÍDER COMUNITARIO CORREGIMIENTO DE GUAMALITO EL CARMEN NDS GIOVANILO LOZADA LOBO: Bueno a raíz de eso se formó el comité cení donde es una mesa institucional l donde estaba sentada la alcaldía la gobernación del departamento termotecnia, que era el operador de la empresa estatal Ecopetrol, ellos iban formado todos los días una mesa trabajo para ir verificando que ir mirando que se estaba haciendo a raíz de eso se viene promulgando y se viene desarrollando unos matices en favor del desarrollo entonces a raíz de eso surgió la idea del nuevo acueducto de guamalito ustedes saben que guamalito tenía un acueducto de más de 40 años de estar funcionando y por ende este la tubería obsoleta otro de los grandes problema en ese entonces era que han llegado mucha gente a poblando al corregimiento se han hecho nuevo barrios han venido mucha gente a poblar a guamalito y eso ha hecho que guamalito se extiende y en la medida que guamalito se extiende pues obviamente se requiere de una inversión más grande y en este caso se vio la necesidad primer lugar hay que tener en cuenta que primero hubo una fuente de trabajo que ayudo mucho la familia y lo otro que se va estar desollando actualmente plan maestro de alcantarillado con una articulación gobernación alcaldía municipal</p>	<p>estatal Ecopetrol, ellos iban formado todos los días una mesa trabajo para ir verificando que ir mirando que se estaba haciendo a raíz de eso se viene promulgando y se viene desarrollando unos matices en favor del desarrollo entonces a raíz de eso surgió la idea del nuevo acueducto de guamalito ustedes saben que guamalito tenía un acueducto de más de 40 años de estar funcionando y por ende este la tubería obsoleta</p>	<p>Les ayudo con la nueva plata de agua</p>	<p>Mejorar el servicio de agua</p>

Pregunta 4 ¿Cuáles son las dificultades de la alcaldía para la atención de las emergencias por los atentados al oleoducto caño limón Coveñas en el Catatumbo?		Categorización	
Categoría: Postura y conocimiento de los líderes o pobladores	Dimensión: Aciertos y desaciertos de cada una de las estrategias establecidas	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>PERSONERA MUNICIPIO DEL CARMEN: INÉS ROSALÍA BUSTOS AGUDELO: Por su puesto que la alcaldía municipal o las alcaldías municipales enfrentan retos grandísimos por que las emergencias son superiores a la capacidad que tiene la alcaldía municipal de respuesta en el entendido que no hay un presupuestó específico destinado a este tipo de situaciones en particular y a su vez si existiera no pudiera acaparar toda la necesidad que una emergencia de estas deja en el municipio teniendo en cuenta que se afecta cultivo se afecta la economía de los sitios se afectan las personas la salud y pues esto conlleva muchas otras necesidades que se generan con estos tipos de situaciones de tal forma que se necesitaría un rublo demasiado grande para todo este tipo de atenciones</p>	retos grandísimos por que las emergencias son superiores a la capacidad que tiene la alcaldía municipal de respuesta en el entendido que no hay un presupuestó específico destinado a este tipo de situaciones en particular	Limpieza del rio	Cuida el agua
<p>LÍDER COMUNITARIO CORREGIMIENTO DE GUAMALITO EL CARMEN NDS GIOVANI LOZADA LOBO: E uno como que se queda atónico y admirado que desde la parte central es decir allá en Bogotá no hay como una pronunciación tan directa o al menos que se lo recarguen a Ecopetrol pues como obviamente sabemos que Ecopetrol pertenece al estado y ellos a su vez se pronuncian pero no vemos nosotros como ciudadanos como cuidadnos colombianos que somos no vemos como esa participación directa del gobierno central De tanto el ministerio el mismo presidente de la república que vengan como que no hay esa participación directa y fundamental ante un problema importante por ejemplo el ministerio del medio ambiente no se vio, no se vio una participación de la presidencia de la república, y los mismos senadores que son del área metropolitana del Norte de Santander, como que, no hay que rescatar si lo que la parte del departamento si hay q tenerlo en cuenta que tuvo muy presente cuando se presentó ese atentado que obviamente altero y estanco el mucho el progreso de nuestro pueblo le coloco una talanquera al progreso y desarrollo de nuestra región sin embargo hemos venido saliendo y como le digo el plan maestro de alcantarillado, ha coaulladado a que es progreso y desarrollo pues se vea en el fututo a una mejor planeación en la inversión social de nuestro pueblo</p>	Falta de ayuda del gobierno central, olvido del Estado.	Olvido del Estado	Mejor ayuda

4 RESULTADOS

Identificación de los tratados internacionales ratificados por Colombia que se ven afectados con la afectación del medio ambiente e investigar dentro del ordenamiento jurídico colombiano, el marco aplicable para las víctimas colaterales por los atentados al oleoducto caño limón en el marco del conflicto armado.

En cumplimiento de este primer objetivo es de suma importancia destacar todos esos instrumentos internacionales y nacionales que velan por la seguridad y cumplimientos de los derechos fundamentales. Colombia es un país que por más de 50 años ha vivido una guerra absurda producto de intereses que cada día llevan al país al estancamiento y violencia.

En el desarrollo de velar por el ejercicio y vigencia de estos tratados y normas dentro del ordenamiento jurídico en Colombia, este trabajo de investigación idéntico cada uno en pro de mejorar las condiciones y mitigar los efectos a los atentados al oleoducto especialmente en la región del Catatumbo en Norte de Santander.

Primera: Derecho Internacional Humanitario vigente en Colombia: En Colombia son aplicables para los conflictos armados internacionales y no internacionales los siguientes instrumentos: El Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes tóxicos o similares y medios bacteriológicos, aprobado por la Ley 10 de 1980. Lo malo de un Estado social de derecho como lo es Colombia, es la falta de cumplimiento de las normas y de los instrumentos internacionales.

Los Cuatro Convenios de Ginebra, aprobados por el Congreso de la República, por medio de la Ley 5 de 1960 y promulgados mediante el Decreto 1.016 del 14 de mayo de 1990. Estos convenios son muy importantes para todos los seres humanos y sobre todo para el medio ambiente, se debe ser más responsable con la protección del ecosistema y de las riquezas que da la naturaleza (ONU, 2012)

La Convención de la Haya de 1954, sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, aprobada mediante la Ley 340 de 1996. Es un instrumento de ámbito de protección que genera una obligación al Estado de proteger bienes culturales, pero todo está en la teoría porque en la práctica se violan a diario estas normas que requieren un cumplimiento estricto.

Los Protocolos Adicionales I y II, el primero aprobado mediante la Ley 11 de 1992 y en vigencia desde el primero de marzo de 1994. El segundo fue aprobado por medio de la Ley 171 de 1994 y entró a regir el 15 de febrero de 1996. El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3o. común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1o. del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo 1) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo(Pérez, 2016)

Se debe tener claridad que el presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados. Es importante identificar que una zona como la del Catatumbo se caracteriza por el conflicto armado vivo en el país por más de medio siglo.

La Convención de Ginebra sobre prohibición o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, del 10 de octubre de 1980, con su Protocolo I, “sobre fragmentos no localizables”, adoptado el 10 de octubre de 1980 con la Convención. El Protocolo II, “sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos”, enmendado el 3 de mayo de 1996 en Ginebra. El Protocolo III, “sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias”, adoptado el 10 de octubre con la Convención. Y el Protocolo Adicional, considerado como IV, “sobre armas láser cegadoras”, aprobado en Viena el 13 de octubre de 1995. Los anteriores instrumentos fueron aprobados por el Congreso por medio de la Ley 469 del 5 de agosto de 1998.

Esta práctica de colocar artefacto explosivos en el oleoducto es prohibida por todos estos instrumentos internacionales, es difícil entender como los grupos al margen de la ley utilizan este método sin pensar y olvidando el grave daño que ocasionan no solo al Estado si no a la

población en general, al usar estos atentados le hacen un daño a ecosistema, el agua potable y los ríos se contaminan y de deja una tragedia ambiental irreparable.

La Convención de Ottawa, de 1997, sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonal y sobre su destrucción, aprobada por el Congreso mediante la Ley 554 del 14 de enero de 2000. Otro instrumento que se destaca a nivel de conflictos y víctimas que deja esta absurda guerra. (Cruz Roja Internacional, 2015)

Son igualmente aplicables, tanto para los conflictos armados internacionales como para los no internacionales, aun cuando Colombia no las haya incorporado al derecho interno, las normas imperativas del Derecho Internacional General relativas a los conflictos armados. Al respecto, los participantes a la XIV Mesa Redonda sobre el Derecho Internacional Humanitario, acerca del tema “Normas del Derecho Internacional Humanitario relativas a la conducción de las hostilidades en los conflictos armados no internacionales”, celebrada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, los días 13 y 14 de septiembre de 19893 , concluyeron que independientemente de la existencia de normas convencionales expresamente aprobadas para los conflictos armados no internacionales existen disposiciones que deben ser aplicadas en dichas situaciones, así:

a. En relación con la conducción de las hostilidades las normas referidas a: - La distinción entre combatientes y personas civiles. - La prohibición de atacar la población y las personas civiles. - La prohibición de causar males superfluos. - La prohibición de la perfidia. - El respeto y protección del personal sanitario y del personal religioso, así como de las unidades y de los medios de transporte sanitarios. - La prohibición de atacar las viviendas y otras instalaciones que sólo sean utilizadas por la población civil. - La protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. - Las medidas de precaución en el ataque (Corte Suprema, 1998)

b. En relación con las prohibiciones y limitaciones del empleo de ciertas armas en los conflictos armados no internacionales, la XIV Mesa Redonda consideró como normas generales las siguientes: - La prohibición del empleo de armas químicas y bacteriológicas. - La prohibición del empleo de balas que se expanden o se aplastan fácilmente en el cuerpo humano, como las balas dum-dum. - La prohibición del empleo de veneno como medio o método de combate. - La prohibición de emplear armas incendiarias, minas, trampas y otros

artefactos contra la población civil y las personas civiles individualmente consideradas. Así como su uso indiscriminado.

Segunda: El Derecho Internacional Humanitario y la protección del medio ambiente. El Protocolo I, Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra, aplicable a los conflictos armados de carácter internacional, se ocupó expresamente de la protección del medio ambiente en caso de hostilidades. En tal sentido, se dispone la prohibición de emplear métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural, comprometiendo así la salud o la supervivencia de las personas . Asimismo, en esta normatividad se prohíben los ataques contra el medio ambiente natural como represalias y se conmina a las Partes para que se abstengan de atacar las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber: las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil (Protocolo I, Artículo 55 y 56)

El Protocolo II Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra, aplicable en conflictos Armados de carácter interno, en principio, sólo contiene dos disposiciones relacionadas con el medio ambiente, a saber: la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y la protección de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.

De otra parte, existen otras normas y principios, aplicables tanto a los conflictos armados internacionales como a los internos, que de manera indirecta contribuyen a proteger el medio ambiente, así: - La prohibición de los ataques indiscriminados, esto es, aquellos que pueden alcanzar indistintamente objetivos militares y personas civiles o bienes de carácter civil.

En el artículo 51 del Protocolo I Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra, se considera que son ataques indiscriminados: a) los que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto, b) los que emplean métodos o medios de combate que no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto, o c) los que emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no sea posible limitar conforme a lo exigido por el Protocolo (Protocolo I, Artículo 57 y 58)

En este mismo artículo, se estima ataque indiscriminado, aquel cuyos efectos contra la vida e integridad de la población civil o daños a bienes de carácter civil no sea posible prever y sea excesivo en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista. La prohibición de atacar bienes civiles. El medio ambiente natural es, en principio, un bien civil y en consecuencia no puede ser objeto de ataques ni de represalias. Se podría convertir en un objetivo militar en la medida en que su utilización contribuya eficazmente a la acción militar u ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida. Sin embargo, un eventual ataque estaría condicionado a estas precauciones.

Tercera: La voladura de oleoductos, ataques prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario. De acuerdo con el Informe anual del año 2000 de la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL, “el terrorismo se ensañó contra el sector petrolero, siendo el oleoducto Caño Limón Coveñas, así como la infraestructura de los campos Cusiana y Cupiagua, los principales objetos de la violencia. Los atentados tuvieron repercusiones negativas en cuanto se dejaron de generar importantes recursos de regalías debido a la menor producción de 31.000 barriles de petróleo por día. Asimismo, ECOPETROL dejó de recibir ingresos por 280 millones de dólares y tuvo que incurrir en gastos adicionales por 6 millones de dólares para reparaciones y descontaminación” (Ecopetrol, 2010)

Estos atentados producen pérdida de crudo, daños en la infraestructura y daños ambientales. Según Marco Tulio Restrepo, citado en el estudio del Departamento Nacional de Planeación, de cada 100 barriles derramados, solamente se recuperan entre 25 y 30.

De acuerdo con los datos suministrados por la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Medio Ambiente, de enero de 1986 a diciembre de 2000, se realizaron 1.124 atentados con un saldo de más de 2.3 millones de barriles de petróleo derramado, los cuales afectaron cuerpos de agua, animales terrestres y aves, y ocasionaron contaminación y pérdida de suelos y de zonas cultivables. Estos actos, además de afectar el medio ambiente, arrojaron un saldo de 88 personas fallecidas, 57 heridas¹² y varias poblaciones destruidas parcialmente.

Según cifras de ECOPETROL, suministradas a la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Medio Ambiente, en estos 16 años, se disminuyó la producción en 93 millones de barriles, lo que equivale a 2.232 millones de dólares. En este mismo período, se dejaron de percibir 190.000 millones de regalías, hecho que repercute en las finanzas de los

entes territoriales, motivo por el cual, se ven obligados a aplazar las inversiones en salud, educación, medio ambiente y saneamiento básico, con los consecuentes perjuicios para las comunidades (Ecopetrol, 2010)

A nivel nacional hay un vacío entre las normas existente frente a la atención de la contingencia una vez presentado el atentado al oleoducto, El importante hacer investigaciones sobre este tema que afecta directa e indirectamente a toda la sociedad, se debe brindar seguridad jurídica para la protección del medio ambiente, se debe pensar en la naturaleza, sus recursos naturales, el daño inmenso que se le hace si no hay políticas claras, se debe pensar en el futuro, como estudiantes de derecho es claro el aporte que desde la academia se le debe hacer al impacto social de Colombia y que mejor que revisar esta región del Catatumbo que tanto ha sufrido por la guerra.

Al igual revisar si el Decreto 321 del Presidencia de la republica (1999) que adopta el Plan nacional de Contingencias "Por Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Lacustres" en Colombia hay que derogarlo y/o hacer una reforma urgente, teniendo en cuenta que con la Ley 1523 del 2012 se reestructura la Gestión del Riesgo en Colombia, se derogaron todas las funciones del Decreto 919 de 1989 con el cual se creó la atención de emergencias del Decreto 321.

Especificación de las estrategias de los gobiernos locales y departamentales de la región del Catatumbo para atender las emergencias por ocurrencia de los atentados contra el oleoducto caño limón.

Para el desarrollo de este objetivo se implementó una entrevista semiestructurada aplicada al alcalde del municipio del Carmen Norte de Santander y funcionarios de las autoridades competentes en el desarrollo de la planificación y atención de la contingencia por causa de atentados al oleoducto. La información recolectada es muy importante para entender de primera mano las especificaciones de las estrategias desde el gobierno local, departamental y nacional.

Los atentados al oleoducto son frecuentes en esta zona del Catatumbo, esta actividad afecta la infraestructura del oleoducto. Animales afectados, ríos y lagunas en peligro, 83 mil personas en zonas rurales, hacen parte de la gravedad que representan los atentados a esta industria (Pérez, 2016)

Lograr una protección real de la biodiversidad nacional y una efectiva implementación del derecho ambiental en Colombia presenta bastantes obstáculos. Muchos de estos problemas tienen, paradójicamente su origen en iniciativas políticas y económicas de los gobiernos de las últimas décadas. Por otro lado, factores como el conflicto armado interno, la corrupción social e institucional, o presiones económicas internacionales son los elementos que mas inciden en la explotación indiscriminada de recursos naturales los cuales no respetan las condiciones sociales y ambientales tanto de las poblaciones vulnerables como las de los ecosistemas.

La existencia de distintos grupos armados ilegales en Colombia los cuales aprovechan las abundantes selvas, el extenso territorio y el difícil acceso a estos territorios por parte de las autoridades les ha permitido durante años explotar los recursos naturales con un alto grado de impunidad. Por otro lado, la difícil aplicación de la legislación ambiental debido a las dificultades que presenta el territorio y las presiones económicas internacionales las cuales han direccionado la economía nacional hacia la explotación de materias primas es otro de los elementos determinantes que generan importantes daños ambientales.

El objetivo de la presente investigación radica en conocer el impacto del conflicto armado en los ecosistemas y determinar la capacidad de reacción del Estado y de los gobiernos locales, departamentales y nacionales. A pesar de que el ordenamiento jurídico Colombiano cuenta con diferentes normas de orden constitucional, legal, decretos, convenios y acuerdos internacionales, orientados a la protección del medio ambiente; su efectividad y aplicación ha sido bastante difícil (Andrade, 2014)

Colombia cuenta con un extenso número de leyes, códigos, disposiciones, decretos, convenios, jurisprudencia; que en repetidas ocasiones han orientado sus disposiciones a regular la protección y conservación de los recursos naturales. La población recientemente, ha empezado a usar las herramientas jurídicas para la protección del medio ambiente, disposiciones que, en ciertos casos, han logrado la protección y conservación de los ecosistemas en peligro.

A partir de la Constitución Política de 1991 el constituyente le otorgó el carácter de “constitución ecológica”, debido al reconocimiento que se hizo del medio ambiente como aspecto indispensable para el desarrollo y la salud de los ciudadanos y su carácter de derecho

fundamental. Así lo señaló la Asamblea Nacional Constituyente cuando habló del medio ambiente como derecho esencial de la persona humana (Corte Constitucional, 2010)

La carta de derechos que se discute en la comisión primera, consigna el derecho que toda persona tiene como un derecho fundamental del hombre y del medio ambiente consagrado no sólo como un problema social de derecho social, sino como un derecho fundamental en la parte de los derechos del hombre, (Sentencia T536, 1992).

Se debe destacar que es obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas en las zonas fronterizas.

Con claridad, en dichas disposiciones se consigna una atribución en cabeza de cada persona para gozar de un medio ambiente sano, una obligación Estatal y de todos los colombianos de proteger la diversidad e integridad del ambiente y una facultad en cabeza del Estado tendiente a prevenir y controlar los factores de deterioro y garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución”. El énfasis de la Constitución de 1991 se materializa en un cúmulo de disposiciones que, entendidas sistemáticamente, denotan la importancia que tiene en nuestro ordenamiento jurídico el

Ambiente, ya sea como principio fundamental, derecho constitucional y deber constitucional, (Sentencia C123, 2014).

En el abanico de actividades delictivas de los grupos guerrilleros, las que más atentan en mayor medida contra el medio ambiente son: la voladura de oleoductos, el narcotráfico y la minería ilegal. Para (Lloreda, 2017), “Durante los últimos 30 años en el país se han derramado 4.1 millones de barriles de petróleo con impactos severos en la flora y en la fauna”, según un informe de la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP).

El impacto ambiental que se genera por estas conductas delictivas es preocupante, en los 17 años se han derramado 1.5 millones de barriles de petróleo, lo que contamina las fuentes hídricas, la fauna, flora y los territorios dedicados a la agricultura. Adicionalmente, (Ecopetrol, 2017) “los atentados al oleoducto han afectado y ponen en riesgo a seis municipios del Catatumbo (49 veredas), dos municipios de Arauca (28 veredas), y un municipio de Boyacá (seis veredas)” (p, 05). En términos generales los crímenes ambientales

que enfrenta el país han venido de todos los sectores, guerrillas, paramilitares, el Estado y las multinacionales, los cuales, en gran parte, son consecuencias del conflicto armado. Para Mario Pérez, en gran medida los daños ambientales se han generado en razón a que en los últimos 20 años se han orientado políticas económicas hacia un modelo de extracción y explotación en el cual la principal fuente de los recursos del Estado proviene de materias primas y recursos naturales no renovables (Pérez, 2000).

Con información recolectada por lo informantes claves del municipio del Carmen Norte de Santander se puede destacar que el municipio si cuenta con CMGRD para enfrentar los atentados y mitigar los efectos, pero al parecer existe un desconocimiento de la norma y la responsabilidad que tiene cada institución estatal frente a estos atentados. Aunque existe un desconocimiento de la ley y a su vez la ley presenta unos vacíos jurídicos que hacen que las contingencias sean muy ineficaces para contrarrestar los efectos de estos atentados.

Existe en Colombia un decreto que es el 321 de 1999 que es con el que se construyó el plan de contingencia para la atención de derrames de hidrocarburos, este es el marco general que tiene que ver con la normatividad aplicable en este caso para el tipo de derrame de hidrocarburos, es importante también mencionar que en ese marco o ese decreto hay una jerarquía desde el gobierno nacional hasta el gobierno regional y municipal.

Todas las instituciones que hacemos parte del estado tienen un compromiso, incluyendo la misma comunidad en ese tipo de actividad, es decir, el plan nacional lo que hace es que habilita un instrumento, una estrategia para que a veces llegue a presentar un evento de esta naturaleza, el dueño de la sustancia debe generar un protocolo y debe generar una notificación a todas las autoridades desde el gobierno nacional, hasta el gobierno regional y municipal para que se ponga en marcha, ese es el plan de contingencia, y dentro del ámbito de las competencias que corresponde a cada institución, para que actúen, en conformidad con este decreto.

Como se puede observar no existe una normatividad clara, solo se sabe que existe un plan pero desconoce lo que indica la ley para mitigar los efectos frente a un atentado contra el oleoducto. Se le debe exigir al legislador normas claras y políticas publicas responsables que contra reste este fenómeno que afecta a toda la sociedad colombiana, es responsabilidad de todo actuar para ayudar y proteger el medio ambiente.

Existen muchas falencias en la atención de estas contingencias producidas por los atentados al oleoducto, Las falencias son muchos debido a la complejidad y la magnitud del problema ya que la misma entidad del problema (Ecopetrol) entidad responsable mantiene unas barricadas unos puntos donde tienen el control del paso del crudo que no afecte aún más (Ecopetrol, 2010)

Ecopetrol tiene un punto donde detiene el crudo para que no llegue a los ríos. Es una experiencia nueva y estrategias de válvulas que han evolucionado para mitigar el efecto, los planes de contingencias han evolucionado para contrarrestar las afectaciones, ahora se pudo controlar a menos tiempo pero igual manera Ecopetrol también ha generado unas falencias con este tipo de atentados ya que en las zonas donde pasa el tubo son zonas o unos relieves bastante pendientes donde prácticamente el derramamiento de crudo baja a una gravedad o un a velocidad considerable donde no hay nada que lo pueda detener igual manera pues a futuro se tendrá que empezar hacer un tipo de canalización o barricadas que quitar la fuerza o desviar de pronto el tubo que no vuelva a afectar la quebrada que surte a todo el municipio.

Los municipios no tienen la capacidad presupuestal para abarcar toda una problemática negativa para el medio ambiente, ya que afecta cultivos ríos, animales, y en si a todo el ecosistema. Otro problema son las plantas de tratamientos de agua potable que afecta el consumo del agua para los seres humanos y de los animales, igualmente daña muchos cultivos.

No es suficiente con justificar a magnitud el problema y la necesidad apremiantes, esto atentados y efectos se deben articular también con organizaciones ajenas al departamento donde se pueda aportar granito de arena, el gobierno nacional y departamental debe mirar hacia la zona del Catatumbo, esta región ha sido muy afectada por el conflicto armado y por los atentados al oleoducto, igualmente los grupos al margen de la ley deben tomar conciencia del grave daño que causan si siguen utilizando estos métodos de guerra.

El medio ambiente es una riqueza que se debe proteger, por esta razón también la población en general deben de trabajar para contra restar estos efectos negativos, son muchos los daños causados por esta guerra, es un conflicto que solo ha dejado resultados negativos y desfavorables para el departamento y la región del Catatumbo. Si no se cuida el medio ambiente la vida de todos los seres humanos se encuentra en peligro (Ecopetrol, 2010)

4.1.3. Indagar cual es la postura y el conocimiento de los líderes de la región y pobladores frente a la aplicabilidad de la normatividad en los atentados contra el oleoducto caño limos Coveñas que tanto les afecta.

Es importante conocer dentro de este trabajo de investigación, la postura y el conocimiento de los líderes o pobladores de la región del Catatumbo, saber que observas sobre la efectividad de los planes y contingencias posterior a los ataques terroristas al oleoducto.

Por eso dentro de este objetivo se quiso revisar el conocimiento hacia la legislación y es así como salió la normatividad que existe a respecto para el conflicto armado es la Ley 1448 del 2011 que es la ley de víctimas y restitución de tierra si bien esta ley no tiene en cuenta como tal las víctimas directas de las afectación del oleoducto caño limón Coveñas se podría en caminar a las personas declares las afectaciones sufridas en ocasiones al conflicto armado bajo esta normatividad.

Es decir con esto que en el caso que exista un atentado al oleoducto caño limón Coveñas desde la personaría municipal y como profesional en derecho si existiera una afectación por esa situación las víctimas podrían declarar bajo acogidas a esta Ley 1448 del 2011 dependiendo la afectación que si tuviera pero como tal una normatividad especifica una Ley específica o una regla o norma que determine la normatividad para este tipo de casos pues no excite de manera clara. (Ley 1448, 2011)

No se puede encaminar en esta ley 1448 del 2011 pero no directamente no específicamente para el oleoducto caño limón Coveñas, pero si deben ser reparados todas personas que colateralmente son afectadas. Pero hay otros aspectos que también hay que entrar a revisar en este punto y es ver que tal es la atención de la alcaldía y de Ecopetrol frente a estas afectaciones.

la alcaldía municipal y las empresas que prestan el servicios de agua potable deben tener planes de emergencias de prevención para este tipo de emergencias, se supone que toda entidad deben tener planes de contingencias y esto deben ser actividades en este tipo de situaciones, en cuanto a la atención de Ecopetrol según lo vivido por los lideres o pobladores, esta entidad atiende la emergencia y activan también los planes que tienen para esta tipo de situaciones, pero hay una parte social que desde la personería se ve que no están abordada como si es la parte de contingencia y parte del tubo y funcionamiento del mismo

es una crítica que desde la personería municipal y es una observación por supuesto para construir que observa desde la personería Municipal con los casos ocurridos en el municipio del Carmen y es la parte social y la responsabilidad social que la empresa debería asumir y debería tener ante este tipo de situaciones.(Cruz, 2010)

generalmente la empresa Ecopetrol siempre se ha preocupado por mantener y por limpiar el cauce del río, solucionar la afectación del medio ambiente en general, pero por supuesto que la afectación a sí se hagan labores de mitigación y conservación del ambiente por supuesto que la afectación es bastante grande teniendo en cuenta que este tipo de situaciones dañan cultivos, dañan y afectan los cauces de los ríos de tal forma que a sí se hagan labores de limpieza y mitigación, no se podría volver a colocar las cosas al estado inicial en el entendido que hay sitios que ni siquiera se pueda limpiar por el tema de orden público.

Las alcaldías municipales ubicadas en el Catatumbo Norte de Santander, enfrentan retos grandísimos por que las emergencias son superiores a la capacidad que tiene la alcaldía municipal de respuesta, en el entendido que no hay un presupuesto específico destinado a este tipo de situaciones en particular y a su vez si existiera no pudiera acaparar toda la necesidad que una emergencia de esta índole deja (Ecopetrol, 2010)

Son desastres naturales que dejan a los municipios con un impacto negativo ya que afecta cultivo, se afecta la economía, se afectan las personas la salud y pues esto conlleva muchas otras necesidades que se generan con estos tipos de situaciones de tal forma que se necesitaría un rublo demasiado grande para todo este tipo de atenciones.

Solo los que viven la situación de una forma directa saben el verdadero efecto que deja estas actividades hecha por la mano del hombre, todo por el poder y por generar miedo entre la población, el gobierno nacional debe centrar unas políticas publicas claras en pro de ayudar al Catatumbo tierra fértil que se encuentra a la orden de los grupos al margen de la ley.

Los líderes y pobladores de la zona se quedan atónico y admirado que, desde la parte central, es decir, desde el gobierno central en Bogotá no hay como una pronunciación tan directa cuando pasan estos atentados, solo Ecopetrol pues como obviamente que pertenece al Estado, pero al final de cuentas no es mucho lo que puede hacer una sola empresa para contra restar los efectos negativos (Rodriguez,2011)

Los ciudadanos no ven esa participación directa del gobierno central, los ministros ni el mismo presidente de la república que vengan a la zona a conocer la problemática de primera mano, como que no hay esa participación directa y fundamental ante un problema importante, por ejemplo el ministerio del medio ambiente no se ve, ante semejante barbaría que significa el derrame de petróleo en el medio ambiente.

Igualmente se debe hacer un llamado al legislador a los mismos senadores del departamento Norte de Santander, como que se hacen ciegos y los sordos, no hay que rescatar esta zona son muchos los compatriotas que están sufriendo productos de estos atentados, si esta barbarie estanco a mucho el progreso, las ruinas del municipio le coloco una talanquera al progreso y desarrollo de la región, sin embargo han venido saliendo adelante porque son personas pujantes que creen en un mejor futuro.

Se hacen trabajo y soluciones de paños de agua caliente, siempre que ocurre una eventualidad de esta naturaleza los entes administrativos tanto la Alcaldía municipal en este caso la del municipio del Carmen y la empresa estatal Ecopetrol hacen presencia, ellos inmediatamente crean un protocolo de seguridad igualmente inician el proceso de limpieza y todo con lo que tiene que ver con un estudio para iniciar la operación (Ecopetrol, 2010)

Eso si hay que resaltar que la alcaldía y la empresa Ecopetrol tienden a que no avance el problema dentro del marco de los protocolos de seguridad, también hay que decir se involucra todos los actores y toda la comunidad para que atrae vez ellos y en conjunto se puedan desarrollar acciones que permutan el mayor desarrollo de la solución y también buscan que haya una mejor integrada una mayor participación tanto de las instituciones del estado con la comunidad para resolver un problema que indudablemente es de gran afectación y que la naturaleza es la más arraigada en esta caso.

Para finalizar este objetivo se puede destacar que en el municipio existe el comité de emergencia, donde es una mesa institucional, donde está sentada la alcaldía, la gobernación del departamento Norte de Santander, termotecnia, que era el operador de la empresa estatal Ecopetrol, entre otras, ellos van formado todos los días una mesa trabajo para ir verificando que ir solucionando, verificación de lo que se hace raíz de enfrentar el problema, se viene promulgando y se viene desarrollando unos matices en favor del desarrollo, a raíz de eso surgió la idea del nuevo acueducto de guamalito por que tenía más de 40 años de estar funcionando y por ende este la tubería obsoleta dificultaba todo (Perez,2016)

Otro de los grandes problema que se presenta en el municipio la llegada de muchos desplazados que han llegado a poblar aún más las comunidad, se han hecho nuevo barrios han venido mucha gente a poblar a guamalito y eso ha hecho que guamalito se extiende y en la medida que guamalito se extiende pues obviamente se requiere de una inversión más grande. Por eso se requiere de fuente de trabajo que ayude a muchas familias del Catatumbo y así poder bajar índice de criminalidad y la creación de más grupos al margen de la ley.

5 DISCUSIÓN

Análisis de la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado: oleoducto caño limón Coveñas en el Catatumbo.

Con este gran objetivo general se buscó analizar y contribuir desde la academia a mejorar con las afectaciones al medio ambiente producto de los atentados hechos por grupos al margen de la ley, se debe tomar conciencia desde todos los ámbitos entre estos la legislación, aunque en el país se han ratificado una serie de instrumentos internacionales la verdad como todo en este país, son las leyes en la teoría pero en la práctica no funcionan.

Colombia, paradójicamente en la actualidad, es uno de los países con mayor mega diversidad en el mundo, pero también con más problemas ambientales. Su origen está determinado por una serie de eventos sociales, políticos y económicos que, de cierta manera, ha permitido la explotación indiscriminada de los recursos naturales del país. La existencia de distintos grupos armados ilegales en Colombia los cuales aprovechan las abundantes selvas, el extenso territorio y el difícil acceso a estos territorios por parte de las autoridades les ha permitido durante años explotar los recursos naturales con un alto grado de impunidad (Rodríguez, 2014)

Por otro lado, la difícil aplicación de la legislación ambiental debido a las dificultades que presenta el territorio y las presiones económicas internacionales las cuales han direccionado la economía nacional hacia la explotación de materias primas es otro de los elementos determinantes que generan importantes daños ambientales. Por eso para lograr esta discusión se pensó en tres objetivos específicos que ayuden a lograr ese análisis de la situación que se vive en el medio ambiente en la zona del Catatumbo (Ecopetrol, 2010)

La identificación de los tratados internacionales ratificados por Colombia que se ven afectados con los atentados al medio ambiente e investigar dentro del ordenamiento jurídico colombiano, el marco aplicable para las víctimas colaterales por los atentados al oleoducto caño limón en el marco del conflicto armado es muy importante dentro de este estudio, porque al afectar directamente al medio ambiente son muchas las víctimas colaterales que viven un verdadero infierno en sus vidas.

En cumplimiento de este gran objetivo general y los tres específicos se puede destacar la importancia de todos esos instrumentos internacionales y nacionales que velan por la

seguridad y cumplimientos de los derechos fundamentales. Colombia es un país que por más de 50 años ha vivido una guerra absurda producto de intereses que cada día llevan al país al estancamiento y violencia.

En el desarrollo de velar por el ejercicio y vigencia de estos tratados y normas dentro del ordenamiento jurídico en Colombia, este trabajo de investigación idéntico cada uno en pro de mejorar las condiciones y mitigar los efectos a los atentados al oleoducto especialmente en la región del Catatumbo en Norte de Santander.

Se debe hacer cumplir las normas, esas no son un adorno que solo favorezcan a los que tienen el poder, por eso desde la academia y como estudiantes de derechos, se debe velar por el cumplimiento y aplicabilidad en la zona del Catatumbo y que no sigan cometiendo errores por los vacíos jurídicos que en las leyes se encuentran.

Ahora bien para seguir con la discusión se analizó la aplicabilidad de las estrategias frente a los atentados desde la experiencia del municipio del Carmen Norte de Santander. Fue de suma importancia la colaboración del señor alcalde y funcionarios de las autoridades competentes. Especificación de las estrategias de los gobiernos locales y departamentales de la región del Catatumbo para atender las emergencias por ocurrencia de los atentados contra el oleoducto caño limón.

La aplicabilidad y sus funciones competentes en el desarrollo de la planificación y atención de la contingencia por causa de atentados al oleoducto. La información recolectada es muy importante para entender de primera mano las especificaciones de las estrategias desde el gobierno local, departamental y nacional.

Los atentados al oleoducto son frecuentes en esta zona del Catatumbo, esta actividad afecta la infraestructura del oleoducto. Animales afectados, ríos y lagunas en peligro, 83 mil personas en zonas rurales, hacen parte de la gravedad que representan los atentados a esta industria.

Lograr una protección real de la biodiversidad nacional y una efectiva implementación del derecho ambiental en Colombia presenta bastantes obstáculos. Muchos de estos problemas tienen, paradójicamente su origen en iniciativas políticas y económicas de los gobiernos de las últimas décadas. Por otro lado, factores como el conflicto armado interno, la corrupción social e institucional, o presiones económicas internacionales son los elementos que más inciden en la explotación indiscriminada de recursos naturales los cuales

no respetan las condiciones sociales y ambientales tanto de las poblaciones vulnerables como las de los ecosistemas (Andrade, 2015)

El objetivo de la presente investigación radica en conocer el impacto del conflicto armado en los ecosistemas y determinar la capacidad de reacción del Estado y de los gobiernos locales, departamentales y nacionales. A pesar de que el ordenamiento jurídico Colombiano cuenta con diferentes normas de orden constitucional, legal, decretos, convenios y acuerdos internacionales, orientados a la protección del medio ambiente; su efectividad y aplicación ha sido bastante difícil.

Colombia cuenta con un extenso número de leyes, códigos, disposiciones, decretos, convenios, jurisprudencia; que en repetidas ocasiones han orientado sus disposiciones a regular la protección y conservación de los recursos naturales. La población recientemente, ha empezado a usar las herramientas jurídicas para la protección del medio ambiente, disposiciones que, en ciertos casos, han logrado la protección y conservación de los ecosistemas en peligro (Ecopetrol, 2010)

Y por último fue de suma importancia conocer las perspectivas y conocimiento de los líderes y pobladores de la zona, porque son ellos que conocen de primera mano la información y la aplicación de la norma y los planes de contingencia desde las instituciones del Estado.

Indagar cual es la postura y el conocimiento de los líderes de la región y pobladores frente a la aplicabilidad de la normatividad en los atentados contra el oleoducto caño limos Coveñas que tanto les afecta.

Es importante conocer dentro de este trabajo de investigación, la postura y el conocimiento de los líderes o pobladores de la región del Catatumbo, saber que observas sobre la efectividad de los planes y contingencias posterior a los ataques terroristas al oleoducto.

Por eso dentro de este objetivo se quiso revisar el conocimiento hacia la legislación y es así como salió la normatividad que existe a respecto para el conflicto armado es la Ley 1448 del 2011 que es la ley de víctimas y restitución de tierra si bien esta ley no tiene en cuenta como tal las víctimas directas de las afectación del oleoducto caño limón Coveñas se podría en caminar a las personas declares las afectaciones sufridas en ocasiones al conflicto armado bajo esta normatividad (Ley 1448, 2011)

Es decir con esto que en el caso que exista un atentado al oleoducto caño limón Coveñas desde la personaría municipal y como profesional en derecho si existiera una afectación por esa situación las víctimas podrían declarar bajo acogidas a esta Ley 1448 del 2011 dependiendo la afectación que si tuviera pero como tal una normatividad específica una Ley específica o una regla o norma que determine la normatividad para este tipo de casos pues no existe de manera clara.

No se puede encaminar en esta ley 1448 del 2011 pero no directamente no específicamente para el oleoducto caño limón Coveñas, pero si deben ser reparados todas personas que colateralmente son afectadas. Pero hay otros aspectos que también hay que entrar a revisar en este punto y es ver que tal es la atención de la alcaldía y de Ecopetrol frente a estas afectaciones.

Este trabajo permitió identificar las verdaderas necesidades que viven los pobladores del Catatumbo víctimas de atentados al oleoducto caño limón Coveñas, es muy difícil la situación y sobre todo es bastante negativo para el medio ambiente estas actividades empleadas por los grupos al margen de la ley.

Desde la academia se quiso entrar a revisar esta problemática, se busca aportar para mejorar a futuro con estos aberrantes hechos que impactan negativamente a una zona tan rica su ecosistema. Por qué se debe entre todos proteger al medio ambiente y ayudar a los compatriotas que están sumergidos por causa del conflicto armado en el país.

6 REFLEXIONES FINALES

Desde el punto de vista legal las voladuras de oleoductos por parte de los grupos guerrilleros como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, materializados en ataques indiscriminados contra los bienes civiles, no deben de existir, por tal motivo se hace un llamado a las autoridades competentes para actuar de una manera mas eficaz. Sobre todo porque cuyos efectos trae consecuencia sobre todo en la salud y supervivencia de la población civil y sobre la conservación de los recursos naturales.

En esta guerra tan absurda que vive el país, y por la experiencias vividas por más de medio siglo, se puede decir con propiedad que es imposibles la restricciones para estos grupos al margen de la ley que a diario violan derechos fundamentales de los colombianos, pero el llamado es a tomar conciencia y a cumplir la normatividad, también está claro que producir estos atentados y cuya utilización no puede desprenderse una ventaja militar clara y definida. Estas conductas se encuentran prohibidas expresamente en los artículos 13, 14 y 15 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. También por normas nacionales pero si no se cumple es imposible lograr la protección del medio ambiente de forma eficaz.

Los atentados al oleoducto Caño Limón Coveñas son frecuentes en esta zona del Catatumbo, esta actividad afecta la infraestructura del oleoducto. Animales, ríos y al ser humano, es una industria que se afectada los gatos millonarios que conlleva la solución a los efectos, pero se puede concluir que los municipios del Catatumbo y sobre todo de sus dirigentes existe un desconocimiento de la normatividad.

Igualmente se pudo observar un desinterés para solucionar las problemática de raíz por parte del Gobierno Nacional y Departamental de Norte de Santander, se requiero más que una legislación clara, un verdadero apoyo por parte de los dirigentes, esta es una zona olvidada y dominada por los grupos al margen de la ley. El Catatumbo requiere políticas públicas contundentes y que el gobierno ponga sus ojos en esta región para buscar un mejor futuro.

Los líderes comunales de la zona no tienen una perspectiva positiva frente a la institucionalidad estatal, entidades como Ecopetrol y Corponor solo hacen ayudas a corto plazo y luego se olvidan de la región, se debe cuidar el medio ambiente para poder prolongar

el futuro de las generaciones venideras, igualmente se requiere que la comunidad tome conciencia porque esto es una tarea conjunta para poder proteger y mejorar esta problemática que afecta la región del Catatumbo Norte de Santander.

La zona presenta una seria de problemáticas sociales, falta de empleo y la llegada de cientos de desplazados hacen que la zona este estacada prolongando la guerra y los grupos al margen de la ley, desde la academia solo se le pide al gobierno nacional y departamental del Norte de Santander verdaderas políticas públicas en pro de mejorar esta región golpeada por años por el conflicto armado.

RECOMENDACIONES

El desconocimiento de las normas internacionales y nacionales y la falta de políticas públicas efectivas producen estos hechos delictivos que son irreparables, toda acción bélica produce, inevitablemente, daños sobre la naturaleza, algunos de ellos muy duraderos. Por eso la importancia de la norma del DIH, de la normatividad nacional pero el reto es hacer cumplir y que no se quede solo en la teoría o en el papel sino que en la práctica se haga efectivo.

En este sentido, la finalidad del DIH no es prohibir completamente los daños medioambientales sino más bien limitarlos y prevenir sus secuelas. Lo que resulta prohibido por la normativa humanitaria es combatir empleando deliberadamente medios o métodos con los cuales se produzcan daños al entorno natural o cuyo resultado previsible sea la provocación de tales perjuicios. De ahí la recomendación de cumplir estas normatividades.

Dejar esta guerra absurda que solo deja resultados negativos para sociedad en general, las estadísticas reseñadas ponen en evidencia que los ataques contra la infraestructura petrolera del país, constituyen un ataque sistemático de la guerrilla, que ocasiona la destrucción del medio ambiente natural; la contaminación de las fuentes de agua; la pérdida de cultivos y animales y en algunos casos la muerte de personas civiles. Si esto no se le pone fin, los más perjudicados serán las nuevas generaciones.

Se le recomienda a las instituciones del Estado realizar un trabajo eficaz frente a los efectos que deja los atentados al oleoducto Caño Limos Coveñas, los efectos son terribles y lo que viven estos compatriotas asentados en la zona del Catatumbo solo conocen la verdadera realidad y la triste historia que descompone al ecosistema, son cientos de animales de cultivos, de víctimas que a diario deja esta guerra en un Estado social de derecho.

A los alcaldes y funcionarios se les recomienda realizar una verdadera planificación para atender estas contingencias, que de la mano de sus población hagan la tarea y protejan entre todo ese tesoro preciado del medio ambiente, esto no es un juego, los daños dejados en los atentados al oleoductos son verdaderamente negativos. Por qué una mejor Colombia es posible si todos se unen como hermanos para contrarrestar a los malos que son pocos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, L., & Badii, M. (2007). Análisis del concepto de responsabilidad social empresarial. En: *International Journal of Good Conscience*. Vol. 2, no.1.
- Andrade, G. (2004). Selvas sin Ley: conflicto, drogas y globalización de la deforestación de Colombia. . En M. y.-B. Cárdenas, Guerra, Sociedad y Medio Ambiente. Bogotá: Foro Nacional Ambiental.
- Arjona, A. (2008). Grupos Armados, Comunidades y Órdenes Locales: Interacciones Complejas. En F. González, Hacia la reconstrucción del país territorio, desarrollo y política en regiones afectadas por el conflicto armado. Bogotá: CINEP.
- Avellaneda, A. (2004). Petróleo, Ambiente y Conflicto en Colombia. En M. y.-B. Cárdenas, Guerra, Sociedad y Medio Ambiente. Bogotá: Foro Nacional Ambiental.
- Baeza, M. (2002). De las metodologías cualitativas en investigación científico social. Diseño y uso de instrumentos en la producción de sentido " Concepción: Editorial de la Universidad de Concepción.
- Badel, R. Martha, E Y Trujillo, C. (1998) Los Costos económicos de la criminalidad y la violencia en Colombia: 1991 – 1996. Unidad de Análisis Macroeconómico, Departamento Nacional de Planeación, marzo de 1998.
- Bernate, F. (2006). El delito ambiental. En B. Londoño Toro, Perspectivas del derecho ambiental en Colombia (pág. 325). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Baruch, R., & Folger, J. (1996). "La orientación transformadora de los conflictos". En La Promesa de mediación. Barcelona, Ediciones Graniea S. A.
- Cancillería. (2011). Colombia, un país de prosperidad y democracia. Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Camacho, J. (1999). Un país que huye: Desplazamiento y violencia en un país fragmentado. Bogotá: Codhes/Unicef.
- Cárdenas, M. & Rodríguez, M. (2004). Guerra, Sociedad y Medio Ambiente. Bogotá: Foro Nacional Ambiental.
- Cardona, M. (2002). Estado actual de la información sobre instituciones forestales. En FAO, Estado de la Información Forestal en Colombia. Santiago de Chile.
- Cepeda, I. (2015). Convenios entre empresas del sector minero energético y la fuerza pública. Bogotá: Comisión II del senado.
- Carrizosa, J. (1999). Paz, medio ambiente y sostenibilidad. Bogotá: Foro Nacional Ambiental.
- Cruz, A. (2006). Instituciones y Cultura Política: una aproximación a la formación de las creencias y actitudes desde el Neo institucionalismo. Trabajo de Grado. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Echandía, C. (2004). Evolución reciente de la geografía del conflicto armado colombiano. Territorio: Dimensiones territoriales de la guerra y la paz. Universidad Nacional de Colombia.
- Ecopetrol, (23 de marzo de 2017). Atentados a oleoducto Caño Limón Coveñas han dejado 751 víctimas en los últimos 17 años. Bogotá.
- Escalante, F. (2008). Menos Hobbes y Más Maquiavelo: Notas para discutir la debilidad del Estado. En F. Gonzáles, Hacia la reconstrucción del país: territorio, desarrollo y política en regiones afectadas por el conflicto armado (págs. 290-302). Bogotá: CINEP.
- Escobar, A. (2010). Desplazamiento y Pobreza. Bogotá: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – OIM. Bogotá.
- Espinoza, G. & Rodríguez, M. (2002). Gestión Ambiental en América Latina y el Caribe. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo.

- Gasser, H. (1993). *International Humanitarian Law: an introduction*. En H. Haug, *Humanity for All: the International Red Cross and Red Crescent Movement*. Berna: Paul Haupt Publishers.
- Gamboa, M. (1994). *Investigación y Medio Ambiente*. En CONGRESO NACIONAL PETROLERO. Santa Fé de Bogotá. Colombia.
- González, J. (2006). *Derecho ambiental colombiano, Tomo I: Parte General*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- González, F. (2002). *De las territorialidades bélicas a la presencia diferenciada del Estado*. En I. B. F. González, *Violencia Política en Colombia. De la Nación fragmentada a la construcción del Estado* (págs. 197-236). Bogotá: Cinep.
- Gómez, E. (2011). *El Ordenamiento Territorial como alternativa de paz en Colombia*. Trabajo de Grado. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Granada, S. (2008). *Caracterización y contextualización de la dinámica del desplazamiento forzado interno en Colombia 1996-2006 (Vol. 12)*. Bogotá: Documentos CERAC.
- Henoa, J. (2000). *Responsabilidad por daños al medio ambiente*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Henoa, J. (2000). *Responsabilidad por daños al medio ambiente*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia
- Lastra, R. (2015). *Degradación medioambiental como consecuencia del conflicto armado en Colombia*. Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico. Editorial: Legem.
- Lonergan, S. (2012). *Ecological restoration and peacebuilding: The case of the Iraqi marshes*. En D. Jensen, & S. Lonergan, *Assesing and Restoring Natural Resources in Post-Conflict Peacebuilding*. New York: Earthscan.
- Pérez M, (2016). *Caracterizando las injusticias ambientales en Colombia, Estudio para 115 casos de conflictos socio-ambientales*, Cali Instituto CINARA, Colombia.

Ponce de León E, (2005) Algunos comentarios al proyecto de ley general forestal, Bogotá, Foro Nacional Ambiental. Bogotá. Obtenido de: <http://www.faae.org.co> -1.pdf.

Rudas, G. (2008). Financiación del Sistema Nacional Ambiental de Colombia: 1995-2006 y proyecciones. En M. Rodríguez, Gobernabilidad, instituciones y medio ambiente en Colombia. Bogotá: FNA.

Rivera, D. (2005). La Orinoquia de Colombia. Cali: Imprelibros S.A.

Salazar, L. (2011). Importancia del concepto de personas ambientalmente desplazadas en la política pública de atención al desplazamiento forzado. Trabajo de Grado. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:

OEA. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (1999). Informe Especial sobre Colombia, 1999. OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 9 rev.

REVISTA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, (1990), núm. 101, “Normas del derecho internacional humanitario relativas a la conducción de las hostilidades en los conflictos armados no internacionales.

ONU. El Protocolo II Adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra, aplicable en conflictos armados de carácter interno.

NORMATIVIDAD:

Colombia, Congreso Nacional de la República. (1991). Constitución Política, Bogotá, Leyer.

Colombia, Ministerio Del Interior. (1999). Decreto 321. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Diario Oficial No. 43.507.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica. (2012). Ley 1523. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Colombia. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. En defensa del pueblo acuso. Impactos de la violencia de oleoductos en Colombia. Bogotá, 1997, pág.31.

8 ANEXOS

AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO: OLEODUCTO CAÑO LIMÓN COVEÑAS EN NORTE DE SANTANDER						
OBJETIVO O GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	DIMENSION	FUENTE	TECNICA E INSTRUMENTO	ITEM
Analizar la afectación del medio ambiente en el marco del conflicto armado: oleoducto caño limón Coveñas en norte de Santander.	1) Identificar los tratados internacionales ratificados por Colombia que se ven afectados con la afectación del medio ambiente e investigar dentro del ordenamiento jurídico colombiano, el marco aplicable para las víctimas colaterales por los atentados al oleoducto caño limón en el marco del conflicto armado.	Tratados internacionales afectados Marco jurídico aplicable para las víctimas de atentados al oleoducto	Entrar en contexto de las garantías en marco internacional y nacional afectados por los atentados y daños al medio ambiente	Marco normativo Internacional y nacional	Matriz de análisis desde marco normativo internacional y nacional	Identificar y Conocer el tratamiento que el Estado Colombiano le da a estas afectaciones.

	<p>3) Especificar cuáles son las estrategias de los gobiernos locales de la región del Catatumbo para atender las emergencias por ocurrencia de los atentados contra el oleoducto caño limón.</p>	<p>Estrategias de atención por los gobiernos locales</p>	<p>Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas</p>	<p>Alcalde y funcionario de los municipios del Catatumbo</p>	<p>Entrevista semiestructurada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cuáles son los planes de emergencias establecidos por la alcaldía para atender las ocurrencias de los atentados al oleoducto? 2) ¿cuál es la normatividad aplicable para atender estas emergencias de los atentados al oleoducto? 3) Desde la experiencia en su cargo ¿cuáles son las principales falencias de la normatividad para atender estas emergencias? 4) ¿recibe la alcaldía apoyo del gobierno nacional y de Ecopetrol para atender estas emergencias de forma oportuna? 5) ¿existe una normatividad clara frente a la atención de las víctimas colaterales por los atentados al oleoducto?
--	---	--	--	--	--

	<p>3) Indagar cual es la postura y el conocimiento de los líderes de la región y pobladores frente a la aplicabilidad de la normatividad en los atentados contra el oleoducto caño limos Coveñas que tanto les afecta.</p>	<p>Postura y conocimiento de los lideres o pobladores</p>	<p>Aciertos y desacierto de cada una de las estrategias establecidas</p>	<p>Líderes o pobladores de la región</p>	<p>Entrevista semiestructurada</p>	<p>1) ¿Cuáles son los planes de emergencias establecidos por la alcaldía para atender las ocurrencias de los atentados al oleoducto? 2) ¿cuál es la normatividad aplicable para atender estas emergencias de los atentados al oleoducto? 3) Desde la experiencia en su cargo ¿cuáles son las principales falencias de la normatividad para atender estas emergencias? 4) ¿recibe la alcaldía apoyo del gobierno nacional y de Ecopetrol para atender estas emergencias de forma oportuna?</p>
--	--	---	--	--	------------------------------------	--